

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 17 DE JUNIO DE  
2011 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup>. ÁNGELES MUÑOZ URIOL

**CONCEJALES**

D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ	P.P.
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	P.P.
D. FÉLIX ROMERO MORENO	P.P.
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	P.P.
D <sup>a</sup> ALICIA FCA. JIMÉNEZ GÓMEZ	P.P.
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> CARMEN DÍAZ GARCÍA	P.P.
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO	P.P.
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	P.P.
D. FCO. JAVIER GARCÍA RUIZ	P.P.
D. ANTONIO ESPADA DURÁN	P.P.
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	P.P.
D <sup>a</sup> ISABEL M <sup>a</sup> CINTADO MELGAR	P.P.
D. ANTONIO ELOY ORTEGA GUTIÉRREZ	P.P.
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D <sup>a</sup> SUSANA RADÍO POSTIGO	PSOE
D. RICARDO JUAN LÓPEZ WEEDEN	PSOE
D <sup>a</sup> ISABEL M <sup>a</sup> PÉREZ ORTIZ	PSOE
D. DIEGO LARA SÁNCHEZ	PSOE
D. MIGUEL LUNA RODRÍGUEZ	PSOE
D <sup>a</sup> ANA MARÍA LESCHIERA	PSOE
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D <sup>a</sup> GEMA MIDÓN TORO	OSP
D. ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO	IULV-CA
D. MIGUEL DÍAZ BECERRA	IULV-CA

**Delegados**

D. Diego López Márquez  
D. Federico Valles Segarra

**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,**

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

**INTERVENTOR,**

D. Juan Antonio Castro Jiménez

**PERSONAL FUNCIONARIO,**

Dña. Inmaculada Chaves Pozo  
D<sup>a</sup> Yolanda López Romero

En la Excma. ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 17 de Junio de 2011, y previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión Extraordinaria convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General de la Corporación, Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintiséis concejales.

**1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2011, Nº 2011D06003 SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES, Y DE OTROS ACTOS ORGANIZATIVOS ACORDADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Seguidamente, se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía y otros actos organizativos acordados por Junta de Gobierno Local:

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta de los distintos decretos de Alcaldía así como de acuerdos adoptados por Junta de Gobierno Local referente a actos organizativos del nuevo mandato corporativo.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto en conjunto, en ese caso darían cuenta de todos.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que entiende que son daciones de cuentas por tanto no es una cuestión para debatir, sino simplemente una cuestión para matizar en todo caso, detectar algún posible lapsus que pudiera haber en estos decretos.

Entendemos que es legítimo que se pueda producir esta situación, que la Alcaldía tiene la presidencia y por tanto puede decretar como quiere organizar el Ayuntamiento, pero la oposición debe simplemente opinar, no para terminar votando, sino simplemente para expresar alguna opinión.

De entrada plantea una cuestión, ni una sola mujer en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, aunque sí la más importante, pero después de ella no respeta la más mínima normativa que hay a nivel del Estado sobre participación de la mujer, y no les parece bien, será así, pero tienen la oportunidad de decirlo porque les parece que hoy en día es una conquista irrenunciable.

Uno de los decretos hace referencia a la delegación de la Alcaldía en una serie de concejales del Partido Popular para ejercer la labor de los matrimonios, para autorizar oficiar matrimonios civiles y no ven a la oposición en eso, se les ha excluido, les parece una ausencia, o lo han interpretado mal, pero el decreto lo han leído por activa y por pasiva y les parece una cosa sintomática.

Precisamente quienes están en contra muchas veces de los matrimonios civiles, que hay un cuestionamiento de anticonstitucionalidad por matrimonios gays etc., en este municipio resulta que se lo reservan en exclusivo.

Les parece una torpeza impedir que la oposición pueda hacer un trabajo por delegación de su Alcaldesa, y si es así como lo interpretan, debe ser reversible si se lo piden.

Su grupo cree que al punto, el decreto que nomina delegado al Coordinador General de Hacienda y Personal para administrar, para gestionar, para firmar todas las

contrataciones y todas las concesiones administrativas de este Ayuntamiento, lo dice con clave de humos, le falta un punto cuarto y es el de la infalibilidad de este señor, sólo le falta declararlo infalible porque es acumular sobre él tal cantidad de responsabilidad, de peso en la gestión de este Ayuntamiento, sin ningún control democrático a nivel del Pleno, ningún mecanismo.

Esto no les parece democrático, se puede delegar en él determinadas cosas, pero dando siempre cuenta al pleno de todas sus acciones, tanto en materia de personal como en materia de hacienda, de contrataciones.

Cree que hay un error cuando se decretan las direcciones generales, porque falta la de Las Chapas, que luego se nombra a una persona como Directora General de Las Chapas, no sabe si es un lapsus, que habrá que corregirlo porque no se puede aprobar tal cual, ahora mismo lo que se presenta a aprobación en su opinión, salvo que se hayan confundido, hay un nombramiento de Directora General de Las Chapas, pero falta la creación de la Dirección General de Las Chapas.

En definitiva cree que es legítimo, como decía al principio, pero lo que no es de recibo es que se empiece... además han tenido conocimiento de todo este organigrama por los medios de comunicación, esto no es normal, cree que el espíritu del sábado once de junio, dejó bien claro que había un ofrecimiento para colocar por encima de cuestiones de partido, intereses generales y establecer consenso en torno a temáticas graves y serias, porque lo que está cayendo y lo que va a caer exige no discrepancia de esta naturaleza sino todo lo contrario.

Una de las posibilidades hubiera sido establecer un marco nuevo de relaciones, de comunicación, de intercambios de negociación con la oposición, el Reglamento que está a la vuelta de la esquina, que hubiera sido marcar un nuevo estilo en esta legislatura.

Por el contrario, les ha parecido que no es ese el espíritu con el que se dan los primeros pasos en la legislatura, y lo querían dejar bien claro.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo que, en primer lugar, son novatos aquí, acaban de llegar y quieren dar las gracias a ciertas personas que les han ayudado bastante en esta entrada en este salón de Plenos, Andrés Cuevas especialmente, que les ha ayudado bastante en las cosas que no conocen, a Enrique Monterroso, al Sr. Secretario, a Félix Romero que también ha sido una persona que ha aportado bastante, y como no, al personal del Ayuntamiento de Marbella.

Tienen que decir muy poco, pero hay una serie de cosas que contrastan con lo que se está oyendo en general, se habla de austeridad, sin embargo hoy pueden ver que el Grupo Popular tiene quince concejales más tres personas de confianza, cosa que también es lícita, más ciertos directores de área, que además van a llevar temas muy relevantes en este Ayuntamiento, como es Hacienda, Personal, Contratación etc..., aunque cree que también hay personas dentro de los concejales electos por los ciudadanos que podrían tener esas posibilidades, como Miguel Troyano, persona muy preparada para estos temas y podría haberlos llevado.

Esto contrasta con algo muy importante, han visto como Esperanza Aguirre tenía hace poco nueve Consejerías y ha bajado a ocho, pero en Marbella están hablando ya de dieciocho concejalías, no saben muy bien donde está el plan de austeridad, la verdad es que no lo entienden mucho.

También quiere hacer mención a algo que es bastante importante para su grupo, y además se lo van a oír decir mucho durante estos cuatro años, si no se remedia antes, y es el tema de los distritos, han nombrado a Alba Echevarría como Directora de

Distritos, sin embargo los distritos, que ellos sepan, no están creados, al menos no están creados como lo pide la ley en municipios de gran población donde en el título X art. 128 dice que los municipios de gran población deben crear distritos con órganos de gestión desconcentrada, y en uno de ellos habla muy claro que los jefes de distrito solo pueden ser delegados en concejales.

Que ellos sepan, la Sra. Echevarría no es concejal, por eso solicitan en primer lugar que los distritos se pongan tal como establece la ley para municipios de gran población, y en segundo lugar, que si se denomina distrito, tal como dice la Ley o como el Equipo de Gobierno cree que dice la ley, la acaten, debe ser un concejal el que esté al frente del distrito de Las Chapas.

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez** diciendo que sólo quiere hacer referencia a una cuestión de carácter legal en cuanto al articulado de quienes pueden ser los concejales que puedan officiar bodas civiles en el municipio, le gustaría que tanto por la presidencia o por el Secretario les pudieran corroborar esa controversia que hay en la lectura del artículo.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** diciendo que, si le parece bien al Sr. Romero y teniendo en cuenta que es un pleno de dación de cuentas, y que en las funciones que le competen como Alcaldesa ha tomado las decisiones que ha considerado más oportunas, va a contestar a los grupos de la oposición, esperando que en ese espíritu de colaboración del que se habló en la toma de posesión sea real.

Efectivamente, de acuerdo con la ley, la organización compete a los que en este caso representan y ostentan el gobierno municipal, y han entendido que era la mejor fórmula para sacar adelante la situación a la que se enfrentan para la próxima legislatura.

Tiene que decir al Sr. Monterroso, con todo el cariño, que le diga que en la Junta de Gobierno Local..., en la Junta de Gobierno Local como mujer está ella, que es una figura que también hay que tener en cuenta.

También le dice con todo el cariño que si el Sr. Monterroso hubiera querido tener representada una mujer en su grupo, que son dos, podría haber puesto como número dos una mujer, en las encuestas tenían uno o dos concejales, pero si pone un hombre de número dos, en su grupo ahora mismo hay dos hombres y no hay ninguna representación de mujeres, es lo que le podría decir porque también se lo ha puesto para que le conteste de esa manera.

Cree que las personas que están en la Junta de Gobierno son aquellas que normalmente tienen más materia que se debate en la Junta de Gobierno, por supuesto en numerosas ocasiones muchas de las personas que están aquí tendrán su representación y estarán en la Junta de Gobierno, en la anterior legislatura estaban dos personas que tenían unas materias y ahora tienen otras tareas, pero realmente no se fijan si son hombres o mujeres para estar en la Junta de Gobierno, sino en las competencias que cada uno de ellos lleve.

A partir de ahí, harán la interpretación que decía el Sr. Bernal, verán si tienen cualquier interés en el tema de matrimonios, que además se alegra que ese haya sido el motivo de mayor explicación por parte de los grupos, con lo cual quiere decir que si ese es el único asunto que puede levantar debate, deben saber que están encantados que también los miembros de la oposición puedan officiar, les autoriza y les delegará en cuanto quieran, o la persona que se quiera casar quiera que sea uno de ellos el que officie el acto, tal y como se ha hecho en otras ocasiones, se hará de forma automática.

Quiere decir que las competencias que ella delega, que se pueden delegar porque son de ella en este caso, las de Hacienda y Personal como Alcaldesa, tienen el control democrático, exactamente igual que el control que tienen el resto de las áreas, y ella está absolutamente al tanto de lo que ocurre en esas delegaciones, y será a ella a la que tengan que pedir alguna explicación en el caso que haya algún tema que no compartan.

El tema de Las Chapas, es un distrito y se alegra que el Sr. Piña no haya pedido ya la descentralización para San Pedro, sino que ahora la pida para Las Chapas, eso es buena señal, porque significa que la descentralización de San Pedro es efectiva, y en el tema de Las Chapas también.

Tendrán que ver la posibilidad de poder seguir desarrollando esa descentralización con la política de austeridad que van a llevar en estos próximos años, y el personal que es necesario para ello, la figura de la Sra. Echevarría es una figura muy consolidada en Las Chapas y tiene su apoyo, su respaldo y la autoridad que le confiere el nombramiento como directora de Las Chapas.

A partir de ahí, el organigrama ha sido un organigrama pensado, un organigrama que saben que ha supuesto una disminución de los cargos de asesores, de cargos de confianza, porque entendían que lo que afrontan ahora son unos retos diferentes, y aunque es cierto que se hizo una apuesta muy importante, y todos lo saben, desde la época de la Gestora a la época de este Ayuntamiento, han querido dar un paso más para impulsar medidas que supongan un ahorro presupuestario y así se verá en los próximos ejercicios.

Espera que la colaboración y el espíritu que han alcanzado, incluso con el nombramiento, que saben que era una crítica constante por parte de la Corporación que no estaban representados en todos los organismos, tanto en los organismos autónomos como en las sociedades, saben que están absolutamente en todo el organigrama municipal, y espera que la oposición sea constructiva porque en ese espíritu han querido que estén sentados y representados en esos consejos.

Quiere decir que el próximo viernes habrá otro pleno, aunque es cierto que las Comisiones Plenarias son un viernes antes, y sería este viernes cuando se tenían que haber constituido, las Comisiones Plenarias serán de manera extraordinaria, el martes o miércoles de la próxima semana, y habrá un pleno ordinario, tal como marca el periodo de sesiones que se ha marcado, el próximo viernes.

#### **1.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE JUNIO DE 2011, Nº 2011D06003.-**

“2011MBPP00092/MMH  
2011D06003

**DECRETO./** Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de los miembros de la Comisión de Gobierno, y otro de carácter especial a favor de diferentes Concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

### **HE RESUELTO**

**Primero.-** Efectuar a favor de los Concejales/as que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas de actuación, de acuerdo con la definición funcional de cada Área y respecto de los campos de actuación que, a título enunciativo, se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

**D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ Distrito de San Pedro Alcántara.**

**D. FÉLIX ROMERO MORENO Policía Local, Extinción de Incendios y Emergencias** (Policía Local, Servicio de Extinción de Incendios, Protección Civil, Escuela de Seguridad y Emergencias) **Tráfico, Transportes y Circulación** (Tráfico, Transportes, Seguridad Vial, Aparcamientos y Accesibilidad).

**D. MANUEL CARDEÑA GÓMEZ Bienestar Social** (Servicios Sociales y Mayores, O.A.L Marbella Solidaria).

**D<sup>a</sup> ALICIA FRANCISCA JIMÉNEZ GÓMEZ. Salud, Consumo y Servicios** (OMIC, Sanidad y Cementerios)

**D. ELOY ORTEGA GUTIÉRREZ Limpieza y Parques y Jardines** (Limpieza Viaria, Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines).

**D. PABLO MIGUEL MORO NIETO Urbanismo** (Planeamiento, Disciplina Urbanística, Gestión y Vivienda, excepto las Licencias de Obras cuyo presupuesto supere los 30.000 € y las aprobaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidos al Pleno, así como los de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, que serán competencia de Junta de Gobierno Local)

**D. JAVIER GARCÍA RUIZ Obras y Servicios Operativos** (Obras, Servicios Operativos, Agua, Electricidad). **Urbanizaciones. Distrito Nueva Andalucía**

**D. ANTONIO ESPADA DURAN Promoción Económica y PYMES** (Polígonos Industriales y Atención a PYMES) **Medio Ambiente y Playas** (Medio Ambiente, Playas). **Puerto Deportivo**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN DÍAZ GARCÍA Cultura y Enseñanza** (O.A.L. Arte y Cultura, Museo Cortijo Miraflores, Museo del Grabado, Espacios Escénicos, Guardería Municipal).

**D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA Turismo** (Turismo, Oficinas de Turismo, Extranjeros).

D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA, **Industria, Comercio y Vía Pública** (Vía Pública, Industria, Comercio). **Barrios**

D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA **Comunicación** (Comunicación, Medios de Prensa, Comunicaciones Digitales y Páginas Web)

D<sup>a</sup> ISABEL CINTADO MELGAR **Igualdad** (Área de igualdad) y **Empleo** (OAL Formación y Empleo)

**Segundo.-** La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

**Tercero.-** Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, señores

D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA CARACUEL GARCÍA  
D. FÉLIX ROMERO MORENO  
D<sup>a</sup> ALICIA FRANCISCA JIMÉNEZ GÓMEZ,  
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO  
D. FCO. JAVIER GARCÍA RUIZ  
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ  
D. ANTONIO ESPADA DURAN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN DÍAZ GARCÍA  
D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA  
D. ELOY ORTEGA GUTIÉRREZ  
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA  
D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA  
D<sup>a</sup> ISABEL CINTADO MELGAR

las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

**Cuarto.-** Las atribuciones delegadas, se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

*“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto ..... de fecha.....”*

**Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.**

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el momento de su dictado, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**Sexto.-** Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

**Séptimo.-** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Marbella a trece de junio de dos mil once.

LA ALCALDESA,,



Fdo. Ángeles Muñoz Uriol”

Y el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO del decreto anteriormente transcrito.

**1.2.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS ADOPTADOS POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE JUNIO DE 2011.-** Seguidamente se da cuenta de los acuerdos adoptados por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 14 de junio de 2011, puntos 2 y 3 del orden del día:

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS ORGANIZATIVOS.-**  
Seguidamente se da lectura de los siguientes decretos de Alcaldía que se transcriben literalmente a continuación:

**- DECRETO 2011D06001.-**

“Expte:  
2011MBPP00091/MMH  
2011D06001

**DECRETO./** En virtud de la potestad de autoorganización que le atribuye la Legislación vigente art. 4.1 a) de la Ley 7/85, este Ayuntamiento, en su calidad de administración pública de carácter territorial, dentro de la esfera de sus competencias y con el fin de lograr una mayor eficacia organizativa en la dimensión y estructura de las áreas en las que ejerce este Ayuntamiento sus competencias, vengo a establecer, al amparo de lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/85 y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 124.4.k) de la misma norma, la siguiente estructura organizativa:

**1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y SERVICIOS  
CENTRALIZADOS**

**ALCALDÍA**

- ÁREA DE ALCALDÍA
- SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
  - ASESORÍA JURÍDICA
  - ASUNTOS JUDICIALES
  - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
  - ÓRGANO DE APOYO A JUNTA GOBIERNO LOCAL
  - PATRIMONIO Y BIENES
    - UNIDAD JURÍDICA DE PATRIMONIO
    - UNIDAD TÉCNICA DE PATRIMONIO

**DELEGACIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
  - RECURSOS HUMANOS
  - ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
    - OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
    - REGISTRO
    - SERVICIOS GENERALES
    - FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
    - SERVICIO DE PREVENCIÓN
  - INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
- DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
  - CONTRATACIÓN Y COMPRAS CENTRALIZADAS

- GESTIÓN ECONÓMICO- PRESUPUESTARIA
  - GESTIÓN TRIBUTARIA
  - INTERVENCIÓN
  - TESORERÍA
- O.A.L. COORDINACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES DE MARBELLA

## **2. ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIO AL CIUDADANO.**

### **DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES**

- POLÍGONOS INDUSTRIALES
- ATENCIÓN A PYMES

### **DELEGACIÓN DE POLICÍA LOCAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS**

- POLICÍA LOCAL
- SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
- PROTECCIÓN CIVIL
- ESCUELA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
- O.A.L. SERVICIOS AUXILIARES

### **DELEGACIÓN DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES**

- LIMPIEZA PÚBLICA
- RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
- PARQUES Y JARDINES

### **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS**

- MEDIO AMBIENTE
- PLAYAS
- PUERTO DEPORTIVO

### **DELEGACIÓN DE COMUNICACIÓN**

- ÁREA DE COMUNICACIÓN
- TELEVISIÓN MARBELLA
- ÁREA DE COMUNICACIONES DIGITALES Y PÁGINAS WEB

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA.**

- CULTURA

- MUSEOS.
- ESPACIOS ESCÉNICOS
- BIBLIOTECAS
- ARCHIVO MUNICIPAL
- OAL ARTE Y CULTURA
- ENSEÑANZA
  - GUARDERÍAS

#### **DELEGACIÓN DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y ACCESIBILIDAD**

- TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL
- TRANSPORTES
- APARCAMIENTOS

#### **DELEGACIÓN BIENESTAR SOCIAL**

- SERVICIOS SOCIALES
  - MAYORES
  - VIVIENDAS SOCIALES
- O.A.L. MARBELLA SOLIDARIA

#### **DELEGACIÓN DE DEPORTES**

- O.A.L. FUNDACIÓN DEPORTIVA MARBELLA

#### **DELEGACIÓN DE JUVENTUD**

- ÁREA DE JUVENTUD

#### **DELEGACIÓN DE FIESTAS**

- ÁREA DE FIESTAS

#### **DELEGACIÓN DE IGUALDAD**

- ÁREA DE IGUALDAD

#### **DELEGACIÓN DE EMPLEO**

- OAL FORMACIÓN Y EMPLEO

#### **DELEGACIÓN DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS**

- SANIDAD
- CONSUMO
- CEMENTERIOS

## **DELEGACIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA.**

- COMERCIO
- VÍA PÚBLICA
- INDUSTRIA

## **DELEGACIÓN DE TURISMO Y EXTRANJEROS**

- TURISMO
  - OFICINAS DE TURISMO
  - EXTRANJEROS

## **DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## **DELEGACIÓN DE BARRIOS**

- ÁREA DE BARRIOS

## **3. ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO**

### **DELEGACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS**

- OBRAS Y PROYECTOS
- SERVICIOS OPERATIVOS
- AGUA / ELECTRICIDAD
- O.A.L. SERVICIOS OPERATIVOS
- URBANIZACIONES

### **DELEGACIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA**

- DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
  - PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA
  - DISCIPLINA URBANÍSTICA
  - INFRAESTRUCTURA
- ÁREA DE VIVIENDAS Y APARCAMIENTOS

## **4. ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS**

DELEGACIÓN DE DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA

DELEGACIÓN DE DISTRITO DE LAS CHAPAS

DELEGACIÓN DE DISTRITO DE NUEVA ANDALUCÍA

## DELEGACIÓN DE CENTRO HISTÓRICO

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Marbella a trece de junio de dos mil once.

LA ALCALDESA,,



Fdo. Ángeles Muñoz Uriol”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **DARSE POR ENTERADA** del decreto anteriormente transcrito.

### - DECRETO 2011D06002.-

“Expte:  
2011MBPP00090/MMH  
2011D06002

**DECRETO./** En base a lo establecido en el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, esta Alcaldía en uso de sus facultades de dirección y organización del gobierno y la Administración Municipal en este municipio acuerda:

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, a los Sres. Concejales siguientes:

- D. FÉLIX ROMERO MORENO
- D. PABLO MORO NIETO
- D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ
- D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA
- D. JAVIER GARCÍA RUIZ

**SEGUNDO.-** Fijar la periodicidad de las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno Local, los días Martes a las 09:30h, y en caso de que el día indicado coincida con día festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil anterior.

**TERCERO.-** Nombrar Secretario de la Junta de gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, a D. FÉLIX ROMERO MORENO.

Nombrar como primer suplente a D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA y como segundo suplente a D. PABLO M. MORO NIETO.

**CUARTO.-** Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- D. FÉLIX ROMERO MORENO
- D. PABLO MORO NIETO
- D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ
- D. CARMEN DÍAZ GARCÍA
- D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA
- D. MANUEL CARDEÑA GÓMEZ
- D. ANTONIO ESPADA DURÁN

sustituyéndose mutuamente por su orden

**QUINTO.-** El presente Decreto surtirá efecto desde el mismo momento de su firma y del mismo se dará traslado a los Sres./Sras. Concejales/as designados/as.

**SEXTO.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Marbella a trece de junio de dos mil once.

LA ALCALDESA,,



Fdo. Ángeles Muñoz Uriol”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **DARSE POR ENTERADA** del decreto anteriormente transcrito.

**- DECRETO 2011D06003.-**

“Expte:  
2011MBPP00092/MMH  
2011D06003

**DECRETO./** Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento

de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de los miembros de la Comisión de Gobierno, y otro de carácter especial a favor de diferentes Concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

### HE RESUELTO

**Primero.-** Efectuar a favor de los Concejales/as que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas de actuación, de acuerdo con la definición funcional de cada Área y respecto de los campos de actuación que, a título enunciativo, se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ **Distrito de San Pedro Alcántara.**

D. FÉLIX ROMERO MORENO **Policía Local, Extinción de Incendios y Emergencias** (Policía Local, Servicio de Extinción de Incendios, Protección Civil, Escuela de Seguridad y Emergencias) **Tráfico, Transportes y Circulación** (Tráfico, Transportes, Seguridad Vial, Aparcamientos y Accesibilidad).

D. MANUEL CARDEÑA GÓMEZ **Bienestar Social** (Servicios Sociales y Mayores, O.A.L Marbella Solidaria).

D<sup>a</sup> ALICIA FRANCISCA JIMÉNEZ GÓMEZ. **Salud, Consumo y Servicios** (OMIC, Sanidad y Cementerios)

D. ELOY ORTEGA GUTIÉRREZ **Limpieza y Parques y Jardines** (Limpieza Viaria, Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines).

D. PABLO MIGUEL MORO NIETO **Urbanismo** (Planeamiento, Disciplina Urbanística, Gestión y Vivienda, excepto las Licencias de Obras cuyo presupuesto supere los 30.000 €y las aprobaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidos al Pleno, así como los de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, que serán competencia de Junta de Gobierno Local)

D. JAVIER GARCÍA RUIZ **Obras y Servicios Operativos** (Obras, Servicios Operativos, Agua, Electricidad). **Urbanizaciones. Distrito Nueva Andalucía**

D. ANTONIO ESPADA DURAN **Promoción Económica y PYMES** (Polígonos Industriales y Atención a PYMES) **Medio Ambiente y Playas** (Medio Ambiente, Playas). **Puerto Deportivo**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN DÍAZ GARCÍA **Cultura y Enseñanza** (O.A.L. Arte y Cultura, Museo Cortijo Miraflores, Museo del Grabado, Espacios Escénicos, Guardería Municipal).

D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA **Turismo** (Turismo, Oficinas de Turismo, Extranjeros).

D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA, **Industria, Comercio y Vía Pública** (Vía Pública, Industria, Comercio). **Barrios**

D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA **Comunicación** (Comunicación, Medios de Prensa, Comunicaciones Digitales y Páginas Web)

D<sup>a</sup> ISABEL CINTADO MELGAR **Igualdad** (Área de igualdad) y **Empleo** (OAL Formación y Empleo)

**Segundo.-** La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

**Tercero.-** Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, señores

D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA CARACUEL GARCÍA  
D. FÉLIX ROMERO MORENO  
D<sup>a</sup> ALICIA FRANCISCA JIMÉNEZ GÓMEZ,  
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO  
D. FCO. JAVIER GARCÍA RUIZ  
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ  
D. ANTONIO ESPADA DURAN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN DÍAZ GARCÍA  
D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA  
D. ELOY ORTEGA GUTIÉRREZ  
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA  
D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA  
D<sup>a</sup> ISABEL CINTADO MELGAR

las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

**Cuarto.-** Las atribuciones delegadas, se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

*“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto ..... de fecha.....”*

**Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.**

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el momento de su dictado, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**Sexto.-** Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

**Séptimo.-** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Marbella a trece de junio de dos mil once.

LA ALCALDESA,,



Fdo. Ángeles Muñoz Uriol”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **DARSE POR ENTERADA** del decreto anteriormente transcrito.

**- DECRETO 2011D06004.-**

“Expte:  
2011MBPP00093/MMH

2011D06004

**DECRETO./** En base a lo establecido en el art. 126.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local está Alcaldía, en uso de sus facultades de dirección y organización del Gobierno y la Administración Municipal en este Municipio, acuerda:

**PRIMERO.-** Nombrar como Delegados miembros de la Junta de Gobierno Local en régimen de dedicación exclusiva a D. Diego López Márquez y D. Federico Vallés Segarra, al amparo de lo establecido en el art. 126.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local

**SEGUNDO.-** El presente Decreto surtirá efectos desde el momento de su firma y del mismo se dará traslado a los interesados.

**TERCERO.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 44.2 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Marbella a trece de junio de dos mil once.

LA ALCALDESA,,



Fdo. Ángeles Muñoz Uriol”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **DARSE POR ENTERADA** del decreto anteriormente transcrito.

- **DECRETO 2011D06005.-**

“Expte:  
2011MBPP00094/MMH  
2011D06005

**DECRETO./** Visto acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22/06/2007, por el que se determinan, a tenor del artículo 20.0 de la Ley 30/84, artículo 104.1 de la Ley 7/85 y artículo 176 del RDL 781/1986 los puestos reservados a Funcionarios Eventuales de Confianza y Asesoramiento especial, así como sus retribuciones.

Visto asimismo que el artículo 104.2 de la Ley 7/85 en relación con el artículo 20.2 de la Ley 30/84 establece la competencia exclusiva de los Presidentes de las Corporaciones Locales para el nombramiento libre de Funcionarios Eventuales, con esta fecha vengo en nombrar como funcionarios eventuales de confianza y asesoramiento

especial, en las plazas y puestos que se indican y con las retribuciones aprobadas en Pleno de 22/06/2007, a las siguientes sras:

COD. PLAZA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN PLAZA
200023	Mónica Rendón Fernández	Secretaria
200024	Catalina Delgado Bernal	Secretaria

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Marbella a trece de junio de dos mil once.

LA ALCALDESA,,



Fdo. Ángeles Muñoz Uriol”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **DARSE POR ENTERADA** del decreto anteriormente transcrito.

**- DECRETO 2011D06006.-**

“Expte:  
2011MBPP00095/MMH  
2011D06006

**DECRETO./** En base a lo establecido en el art. 126.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local está Alcaldía, en uso de sus facultades de dirección y organización del Gobierno y la Administración Municipal en este Municipio, acuerda:

**PRIMERO.-** Nombrar como Delegado miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Baldomero León Navarro, al amparo de lo establecido en el art. 126.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local

**SEGUNDO.-** El nombramiento lo será como Vocal sin dedicación percibiendo como remuneración las indemnizaciones por asistencia a Pleno y Comisiones Informativas, así como las dietas por desplazamientos que en su caso fueran procedentes.

**TERCERO.-** El trabajo se desarrollará fuera del horario de la actividad principal de profesor, de conformidad con lo establecido en el art. 1.3 de la Ley 30/84 .

**CUARTO.-** El presente Decreto surtirá efectos desde el momento que se autorice la compatibilidad por parte de la Junta de Andalucía y del mismo se dará traslado a los interesados.

**QUINTO.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 44.2 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Marbella a trece de junio de dos mil once.

LA ALCALDESA,,



Fdo. Ángeles Muñoz Uriol”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **DARSE POR ENTERADA** del decreto anteriormente transcrito.

**- DECRETO 2011D06007.-**

“Expte:  
2011MBSE00065/YLR  
2011D06007

**DECRETO./** Habiendo sido dictado por esta Alcaldía los Decretos 2010D06404 y 2010D06405, en uso de las facultades que el art. 124, apartado 4, letras a) y k) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativa a su competencia en materia de dirección del gobierno y administración municipal y establecimiento de su organización y estructura

### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Ratificar los mencionados decretos 2010D06404 y 2010D06405 en todo su contenido.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto, en base a la nueva estructura fijada para este nuevo mandato Corporativo, el Decreto 2010D13502, relativo a la delegación de firma de esta Alcaldía en materia de Sanidad y Cementerio.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el momento de su dictado y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la posibilidad de avocación por parte del órgano competente.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo al Coordinador General de Hacienda y Personal y a la Directora General del Área de RR.HH., Organización y Calidad, entendiéndose aceptadas las competencias delegadas de forma tácita, si no hay

manifestación en contra en el plazo de 3 días hábiles desde la recepción de la notificación (art. 114 del ROF).

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local, al servicio de RR.HH., Organización y Calidad, Secretaría de Pleno y Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local a los efectos legales y oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Marbella a trece de junio de dos mil once.

LA ALCALDESA,,



Fdo. Ángeles Muñoz Uriol”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **DARSE POR ENTERADA** del decreto anteriormente transcrito.

**3.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.-** Se da cuenta de las siguientes propuestas:

**3.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS A FAVOR DE CONCEJALES.-** Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“En uso de las facultades que confieren los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación concordante, la Junta de Gobierno Local considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias a favor de diferentes Concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, la Junta puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos contemplados en el art. 127.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

*La Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, PROPONE:*

**Primero.-** Efectuar a favor de los Concejales/as y Delegados miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, una delegación general (le

atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas (le actuación, de acuerdo con la definición funcional de cada Área y respecto de los campos de actuación que, a título enunciativo, se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ **Distrito de San Pedro Alcántara.**

D. FÉLIX ROMERO MORENO **Policía Local, Extinción de Incendios y Emergencias** (Policía Local, Servicio de Extinción de Incendios, Protección Civil, Escuela de Seguridad y Emergencias) **Tráfico, Transportes y Circulación** (Tráfico, Transportes, Seguridad Vial, Aparcamientos y Accesibilidad).

D. MANUEL CARDEÑA GÓMEZ **Bienestar Social** (Servicios Sociales y Mayores, O.A.L Marbella Solidaria).

D<sup>a</sup> ALICIA FRANCISCA JIMÉNEZ GÓMEZ. **Salud, Consumo y Servicios** (OMIC, Sanidad y Cementerios)

D. ELOY ORTEGA GUTIÉRREZ **Limpieza y Parques y Jardines** (Limpieza Viaria, Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines).

D. PABLO MIGUEL MORO NIETO **Urbanismo** (Planeamiento, Disciplina Urbanística, Gestión y Vivienda, excepto las Licencias de Obras cuyo presupuesto supere los 30.000 € y las aprobaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidos al Pleno, así como los de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, que serán competencia de Junta de Gobierno Local)

D. JAVIER GARCÍA RUIZ **Obras y Servicios Operativos** (Obras, Servicios Operativos, Agua, Electricidad). **Urbanizaciones. Distrito Nueva Andalucía**

D. ANTONIO ESPADA DURAN **Promoción Económica y PYMES** (Polígonos Industriales y Atención a PYMES) **Medio Ambiente y Playas** (Medio Ambiente, Playas). **Puerto Deportivo**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN DÍAZ GARCÍA **Cultura y Enseñanza** (O.A.L. Arte y Cultura, Museo Cortijo Miraflores, Museo del Grabado, Espacios Escénicos, Guardería Municipal).

D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA **Turismo** (Turismo, Oficinas de Turismo, Extranjeros).

D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA, **Industria, Comercio y Vía Pública** (Vía Pública, Industria, Comercio). **Barrios**

D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA **Comunicación** (Comunicación, Medios de Prensa, Comunicaciones Digitales y Páginas Web)

D<sup>a</sup> ISABEL CINTADO MELGAR **Igualdad** (Área de igualdad) y **Empleo** (OAL Formación y Empleo)

**Segundo.-** La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales y Delegados a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

**Tercero.-** Las atribuciones delegadas, se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

*“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo..... de..... fecha*

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por el órgano competente, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el momento de su dictado, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la posibilidad de avocación por parte del órgano competente.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación”.

Marbella a trece de junio de 2011.  
LA ALCALDESA,

Fdo. Ángeles Muñoz Uriol “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **DARSE POR ENTERADA** de la propuesta anteriormente transcrita y **APROBARLA** en todos sus términos.

**3.2.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.-** Seguidamente se da lectura de la propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales del día 22 de mayo de 2011, se hace necesario determinar el régimen de funcionamiento de la Corporación.

Razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que la Junta de Gobierno delegue diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables.

A tal efecto, el art. 127.1.f) de la ley de Bases de Régimen Local que establecía las competencias en materia de contratación ha sido derogado por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público estableciéndose

un marco jurídico que viene determinado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público relativa a las Normas específicas de contratación en las Entidades Locales, que en su apartado 3º establece que *En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.*”

Asimismo, al art. 127.2 de la Ley 7/1 985 de Bases del Régimen Local contempla la posibilidad de delegación de esta competencia, siendo el régimen general de las delegaciones el contenido en los arts. 114 a 118 del ROF.

CONSIDERANDO que como principio fundamental que rige el funcionamiento de la administración, esta tiene que ser ágil y eficaz, y en aras del cumplimiento de los principios de celeridad y eficacia, tal como establece la ley 30/1992 de RJAP-PAC.

CONSIDERANDO que la competencia en MATERIA DE CONTRATACIÓN (gestión económica), corresponde a la Junta de Gobierno Local según se deduce del marco legislativo expuesto, sin perjuicio de la posibilidad de que sea delegada, de manera expresa, de conformidad con el art. 127.2 de dicha Ley, en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares.

A la Junta de Gobierno Local, tengo el honor de proponer LA ADOPCIÓN de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- DELEGAR** en el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública todas las competencias en materia de contratación incluyendo las contrataciones y concesiones de carácter plurianual, así como cualquier otra que sea inherente a la misma.

**SEGUNDO.-** La delegación se otorga con arreglo a las siguientes normas: - La Junta de Gobierno Local podrá revocar o avocar, en cualquier momento las atribuciones delegadas, tanto parcial como totalmente. - En ningún caso, podrá delegar las atribuciones poseídas por delegación. - Quedará obligada a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las actuaciones que en virtud de esta delegación, dicte o realice. - Las resoluciones que dice en virtud de la delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y en los mismos términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante.

**TERCERO.- Dar traslado** de este acuerdo a la Alcaldía, al Servicio de Contratación ya cuantos departamentos resulte necesario para el normal desenvolvimiento de la delegación.”

Lo propone y firma, M Ángeles Muñoz Uriol Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella a trece de junio de 2011. “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la propuesta anteriormente transcrita y **APROBARLA** en todos sus términos.

**3.3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTOS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS.-** Seguidamente se da cuenta de las siguientes propuestas:

1.- De Propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“En uso de la potestad de organización y de las competencias en materia de superior dirección de personal que le están atribuidas, esta Alcaldía PROPONE a la Junta de Gobierno Local el cese de D. Carlos Augusto Puertas Cuellar, Director General de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara”.

2.- Del cese como Órganos Directivos, el pasado día 11/06/2011, de Dña. María Josefa Figueira de la Rosa y de D. José Eduardo Díaz Molina por su nombramiento como Concejales Electos miembros de la Corporación.

3.- De decreto de la Alcaldía sobre cambio de denominaciones de Direcciones Generales del siguiente tenor literal:

“En virtud de la potestad de autoorganización que le atribuye el Art. 4.1 a) de la Ley 7/85 a este Ayuntamiento, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en el ámbito de sus competencias y con el fin de lograr una mayor eficacia organizativa en las distintas Áreas de actuación, al amparo en el Art. 10 de la Ley 7/85, Art. 124.4 k) de la misma norma y conforme a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en cuanto a niveles esenciales y criterios de organización, vengo en establecer que las Direcciones Generales actualmente denominadas Dirección General de Alcaldía, Dirección General de Comunicación, Dirección General de Economía y Hacienda, Dirección General de Nueva Andalucía y Dirección General de la Tenencia de Alcaldía San Pedro Alcántara, pasen a denominarse **Dirección General de Industria, Dirección General de Tráfico y Comunicación, Dirección General de Patrimonio y Bienes, Dirección General de Centro Histórico y Dirección General de Comercio.**

4.- De Propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de Órganos Directivos del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 1.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con la sesión pleno del Ayuntamiento de Marbella de 18/06/2009, así como lo establecido en el artículo 130 de la Ley de Bases de Régimen Local, considerando las circunstancias de mérito capacidad e idoneidad que concurren en los solicitantes, esta Alcaldía a la Junta de Gobierno Local PROPONE,

El nombramiento de los titulares de los órganos directivos

D. EMILIO GARCÍA ALARIO (Director General de Industria) con las retribuciones de un Concejal del Equipo de Gobierno con dedicación exclusiva.

D. DAVID DÍAZ MUÑOZ (Director General de Tráfico y Circulación) con las retribuciones de un Concejal del Equipo de Gobierno con dedicación exclusiva.

D. MARIO RUIZ NUÑEZ (Director General de Patrimonio y Bienes) con las retribuciones de un Concejal del Equipo de Gobierno con dedicación exclusiva.

D. ÁNGEL MORA CAÑIZARES (Director general de Centro Histórico) con las retribuciones de un Concejal del Equipo de Gobierno con dedicación exclusiva.

D<sup>a</sup> ALBA ECHEVARRIA PRADOS (Directora General del Distrito Las Chapas) con las retribuciones de un Concejal del Equipo de Gobierno con dedicación exclusiva.

D<sup>a</sup> TALIA EXPOSITO CAÑONES (Directora General de Comercio) con las retribuciones de un Concejal del Equipo de Gobierno con dedicación exclusiva.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar la propuesta de referencia y, conforme a lo establecido en el Art. 127 i) de la Ley 7/85 cesar a D. Carlos Augusto Puertas Cuellar como Director General de la Tenencia de San Pedro de Alcántara.

2.- Aprobar y ratificar el cese, como Órganos Directivos de Dña. María Josefa Figueira de la Rosa y de D. José Eduardo Díaz Molina.

3.- Quedar enterada del Decreto de la Alcaldía sobre cambio de denominaciones de diversas Direcciones Generales.

4.- Aprobar la Propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de Órganos Directivos y, conforme a lo establecido en el Art. 127 i) de la Ley 7/85, nombrar a los siguientes Órganos Directivos, en base a la competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública de los titulares propuestos:

D. EMILIO GARCÍA ALARIO (Director General de Industria) con las retribuciones de un Concejal del Equipo de Gobierno con dedicación exclusiva.

D. DAVID DÍAZ MUÑOZ (Director General de Tráfico y Circulación) con las retribuciones de un Concejal del Equipo de Gobierno con dedicación exclusiva.

D. MARIO RUIZ NUÑEZ (Director General de Patrimonio y Bienes) con las retribuciones de un Concejal del Equipo de Gobierno con dedicación exclusiva.

D. ÁNGEL MORA CAÑIZARES (Director general de Centro Histórico) con las retribuciones de un Concejal del Equipo de Gobierno con dedicación exclusiva.

D<sup>a</sup> ALBA ECHEVARRIA PRADOS (Directora General del Distrito Las Chapas) con las retribuciones de un Concejal del Equipo de Gobierno con dedicación exclusiva.

D<sup>a</sup> TALIA EXPÓSITO CAÑONES (Directora General de Comercio) con las retribuciones de un Concejal del Equipo de Gobierno con dedicación exclusiva.

Y el Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los acuerdos adoptados por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Junio de 2011, puntos 2 y 3 del orden del día, anteriormente transcritos.

**1.3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2011.-** Se da cuenta del Decreto del siguiente tenor literal:

“2011MBPP00099/MMH  
2011D06091

DECRETO./ Advertido error material en el Decreto núm. 2011D06002 de fecha 13/06/11, en el que se nombra Tenientes de Alcalde a D<sup>a</sup>. Carmen Díaz García, D. Manuel Cardeña Gómez y Don Antonio Espada Durán, en base a lo establecido en el art. 126.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía en uso de las facultades de dirección y organización del gobierno y la Administración Municipal en este Municipio, acuerda:

PRIMERO.- Rectificar los nombramientos como Tenientes de Alcalde efectuados por Decreto núm. 2011D06002 de fecha 13/06/11 de D<sup>a</sup>. Carmen Díaz García, D. Manuel Cardeña Gómez y Don Antonio Espada Durán al no formar parte de la Junta de Gobierno Local y nombrar Quinto Teniente de Alcalde a Don Fco. Javier García Ruiz

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el mismo momento de su firma.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en el boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Marbella a dieciséis de junio de dos mil once.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** del decreto anteriormente transcrito.

**2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.-** Seguidamente, se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 22 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley Autonómica de la Junta

de Andalucía, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar sesiones ordinarias del Pleno, con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.- Establecer** que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar el último viernes de cada mes, que no sea festivo, a las 10,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

**SEGUNDO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa para suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto y diciembre, como consecuencia del periodo vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como, para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un periodo vacacional.

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

**El Sr. Piña Troyano** quiere recordar en sus agradecimientos a Ricardo López, que también les ha ayudado bastante.

Solicita se le aclare lo de el último viernes de cada mes que no sea sábado ni domingo, nunca va a ser un viernes sábado y domingo, entiende que lo que quieren decir es que será el siguiente día hábil si el viernes es fiesta, supone que será un lapsus en la escritura.

Sabe lo que se quiere decir, pero si se va a aprobar esto, están aprobando algo incorrecto, cree que se debería corregir.

La **Sra. Alcaldesa** indica que lo que se quiere decir ya se sabe, no se preocupe que los servicios de secretaría lo corregirán en ese sentido.

Se corregirán en el sentido y el espíritu de la propuesta.

**El Sr. Piña Troyano** pregunta si va a constar en acta.

La **Sra. Alcaldesa** indica que se aprueba exactamente con la misma periodicidad con la que se ha venido llevando a cabo hasta ahora.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

## **ACUERDA**

**PRIMERO.- Establecer** que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar el último viernes de cada mes, que no sea festivo, a las 10,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

**SEGUNDO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa para suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto y diciembre, como consecuencia del periodo vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como, para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un periodo vacacional.

**3º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2011, Nº 2011D06002 Y Nº 2011D06004, SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y RÉGIMEN DE SESIONES.-** Se da cuenta de los decretos que a continuación se detallan:

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto indicando que este asunto ya se ha visto con anterioridad.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se pase al siguiente punto del orden del día.

2011MBPP00090/MMH  
2011D06002

**DECRETO./** En base a lo establecido en el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, esta Alcaldía en uso de sus facultades de dirección y organización del gobierno y la Administración Municipal en este municipio acuerda:

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, a los Sres. Concejales siguientes:

- D. FÉLIX ROMERO MORENO
- D. PABLO MORO NIETO
- D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ
- D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA
- D. JAVIER GARCÍA RUIZ

**SEGUNDO.-** Fijar la periodicidad de las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno Local, los días Martes a las 09:30h, y en caso de que el día indicado coincida con día festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil anterior.

**TERCERO.-** Nombrar Secretario de la Junta de gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, a D. FÉLIX ROMERO MORENO.

Nombrar como primer suplente a D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA y como segundo suplente a D. PABLO M. MORO NIETO.

**CUARTO.-** Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- D. FÉLIX ROMERO MORENO
- D. PABLO MORO NIETO
- D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ
- D. CARMEN DÍAZ GARCÍA
- D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA
- D. MANUEL CARDEÑA GÓMEZ
- D. ANTONIO ESPADA DURÁN

sustituyéndose mutuamente por su orden

**QUINTO.-** El presente Decreto surtirá efecto desde el mismo momento de su firma y del mismo se dará traslado a los Sres./Sras. Concejales/as designados/as.

**SEXTO.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Marbella a trece de junio de dos mil once.

“2011MBPP00093/MMH  
2011D06004

**DECRETO./** En base a lo establecido en el art. 126.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local está Alcaldía, en uso de sus facultades de dirección y organización del Gobierno y la Administración Municipal en este Municipio, acuerda:

**PRIMERO.-** Nombrar como Delegados miembros de la Junta de Gobierno Local en régimen de dedicación exclusiva a D. Diego López Márquez y D. Federico Vallés Segarra, al amparo de lo establecido en el art. 126.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local

**SEGUNDO.-** El presente Decreto surtirá efectos desde el momento de su firma y del mismo se dará traslado a los interesados.

**TERCERO.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 44.2 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Marbella a trece de junio de dos mil once.

Y el Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los dos decretos anteriormente transcritos.

**4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS MISMOS.-** Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta sobre expediente incoado para señalar la creación y asignaciones a grupos políticos, con informe de intervención y en base a lo preceptuado en el artículo 75 de la LBRL, art. 13, 20.3 y del 23 al 29 del ROF y art. 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

Dada la inexistencia de Reglamento Orgánico en esta Corporación, que determine el número de concejales mínimos para la constitución de grupo político, y en tanto que este no sea aprobado por la Corporación.

Vengo a proponer al Pleno

**PRIMERO.-** La constitución de 4 grupos políticos en el seno del Pleno de este Ayuntamiento cuya denominación y miembros que lo integran vendrá determinado en la forma establecida en el art. 24 del R.O.F., donde se establece que:

*“ Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución, se hará constar la designación de Portavoz del grupo pudiendo designarse también suplentes. ”*

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 73.3 de la citada vigente Ley 11/1999 de 21 de abril, los grupos políticos recibirán una asignación especial mensual (referida a 12 mensualidades a lo largo del año) para gastos de los mismos, formada por la suma de 350 €(como componente fijo e idéntico para todos los Grupos), más 350 €por cada concejal.

Dichas asignaciones para grupos políticos deberán ser justificadas en los términos recogidos en el citado precepto legal.”

Asimismo se da cuenta de escritos presentados por distintos Partidos Políticos, del siguiente tenor literal:

“Por la presente, los Concejales elegidos por la candidatura del Partido Popular de Marbella y San Pedro en las elecciones municipales de 22 de mayo del presente año, le comunicamos la constitución del GRUPO MUNICIPAL POPULAR en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Presidenta: Dña. Ángeles Muñoz Uriol  
Portavoz: D. Félix Romero Moreno.  
Secretario de Grupo: Manuel M. Cardeña Gómez

(Firmado por todos los miembros del Grupo Municipal Popular).”

“Los concejales del Grupo Municipal Socialista, José Bernal Gutiérrez, Susana Radío Postigo, Ricardo López Weeden, Isabel Pérez Ortiz, Diego Lara Sánchez, Miguel Luna Rodríguez y Ana María Leschiera

#### EXPONEN

Que una vez celebrada la toma de posesión del acta de concejal y, por lo tanto, constituido el Grupo Municipal Socialista, rogamos tenga en cuenta los siguientes nombramientos para su conocimiento y a los efectos oportunos:

Portavoz del Grupo Municipal Socialista: José Bernal Gutiérrez  
Viceportavoces del Grupo Municipal Socialista: Susana Radío Postigo y Ricardo López Weeden  
Secretario del Grupo Municipal Socialista: Diego Lara Sánchez

(Firmado por todos los miembros del Grupo Municipal Socialista).”

“Por la presente, los concejales elegidos por la candidatura de Opción Sampedreña, en los comicios del pasado 22 de mayo de 2011, D. Rafael Piña Troyano, D. Manuel Osorio Lozano y Dña. Gema Midón Toro, le comunicamos la configuración del GRUPO MUNICIPAL SAN PEDRO-NUEVA ANDALUCÍA en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Portavoz: Rafael Piña Troyano  
Viceportavoz: D<sup>a</sup> Gema Midón Toro  
1er Secretario D. Juan Rosado Villalba.

(firmado por todos los miembros del Grupo Municipal).”

“Por la presente, los concejales elegidos por la candidatura de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía en los comicios del pasado 22 de mayo de 2011, D. Enrique Monterroso Madueño y D. Miguel Díaz Becerra, le comunicamos la configuración del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN EL Excmo. Ayuntamiento de Marbella:

Portavoz: D. Enrique Monterroso Madueño.  
Viceportavoz: D. Miguel Díaz Becerra  
Secretario de Grupo: D. Andrés Cuevas González.

(Firmado por todos los miembros del Grupo Municipal).”

Asimismo, se da cuenta del Informe de Intervención de 14 de junio de 2011 del siguiente tenor literal:

**ASUNTO: INFORME DE EXISTENCIA DE CRÉDITO PARA FINANCIACIÓN-CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS MISMO.**

*A la vista de la documentación que obra en el expediente, y según los términos del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente*

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** *Vista la propuesta de la Señora Alcaldesa Doña Ángeles Muñoz Uriol al Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento relativa a la constitución de grupos políticos municipales y régimen económico de los mismos, en el que se da cuenta de su creación y las asignaciones económicas a percibir del siguiente modo: 350,00 euros al mes para cada grupo político y 350,00 euros más al mes por cada concejal. Esto implica un coste total de 75.950,00 euros para lo que queda de ejercicio presupuestario.*

**SEGUNDO.-** *Vista los términos en los que se expresan los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y los 13, 20, 23, 24 y 29 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, y dada la inexistencia de Reglamento Orgánico a tal efecto.*

**TERCERO.-** *Vista la información ofrecida por el programa informático de contabilidad, se reconoce la existencia de crédito a nivel de bolsa de vinculación para la financiación del gasto que se propone.*

**CUARTO.-** *A la vista de cuanto antecede esta Intervención informa favorablemente la propuesta presentada al Pleno por la Alcaldía.”*

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Posteriormente da cuenta de los escritos presentados por los distintos Partidos Políticos donde se constituye el Grupo Municipal correspondiente y se nombra Portavoz del mismo.

Indica que los escritos han sido firmados por todos los componentes y se recoge también la figura del viceportavoz y del secretario de grupo.

La **Sra. Alcaldesa** quiere resaltar, porque sí ocurre en otros Ayuntamientos, que en el Ayuntamiento de Marbella no cobran un plus ni aportación extraordinaria ninguno de los portavoces de los grupos políticos.

Cree que hay que resaltarlo porque cuando se habla de medidas de austeridad y como ha dicho sí se hace en otros Ayuntamientos, que los portavoces tienen una retribución más alta que el resto de los componentes de cada grupo, por el trabajo que entraña y conlleva, y quiere agradecer a todos los portavoces, que hayan hecho el esfuerzo y entiendan que en estos momentos, y hasta que las circunstancias no sean otras, el Ayuntamiento de Marbella no les abonará ninguna indemnización a ninguno de ellos por el concepto que entraña llegar a ser portavoz.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, la cuestión de la constitución de la Corporación en base a grupos políticos, grupos municipales reconocidos, con funciones, con representatividad, con portavocía, tiene un

planteamiento económico que se ha leído muy a la ligera, y es que los grupos políticos municipales tienen 350 euros para funcionamiento, y otros 350 euros por cada concejal, se puede multiplicar y pueden adivinar lo que cada uno gasta.

No quiere entrar en temas, porque mala cosa es que esto se quede sólo en las cuestiones de tipo económico, para que sea comida de la gente, cuanto se gana..., cuanto no se gana..., y es muy fácil hacer demagogia de estos temas, por lo que no está el patio para jugar ahora mismo con estas cuestiones.

Tiene claro que aquí no hay salario, lo único que hay es que los grupos tienen que funcionar y su funcionamiento necesita de un mínimo de recursos básicos.

Como se está reconociendo eso, no se está dando nada, simplemente se está haciendo reconocimiento de una necesidad, una cuestión absolutamente imprescindible.

Pero esto tiene un planteamiento democrático, un punto de vista más político, y es que detrás de la forma de organizar estos grupos subyace un concepto determinado de la democracia, que duda cabe.

Cree que hay que partir de una cuestión bien clara y es que el ejercicio del poder conlleva, de la democracia, del sistema democrático, conlleva al reconocimiento del poder y del contrapoder, tan legítimo es que quien haya ganado las elecciones ostente el poder, como que quien no las haya ganado, pero también representa a la ciudadanía, tenga el reconocimiento y las condiciones básicas necesarias para poder ejercer y representar a la ciudadanía, y ese ejercicio dialéctico de respeto y equilibrio es la democracia institucional, luego esta la otra, la democracia real.

Desde luego, todo lo que sea cercenar, impedir, dificultad, menoscabar, desacreditar o amenazar a la oposición, y plantear a veces cuestiones vengativas, no lo dice en forma de denuncia, todo lo que sea eso es negativo para el sistema democrático.

Cree que quien haya ganado las elecciones tiene el 50%, pero el otro 50% no lo tiene, por lo que es legítimo que quienes lo ostentan tengan ese reconocimiento, eso pasa por esa dotación que han dicho que es absolutamente mínima, y a Izquierda Unida le corresponde menos que a los demás, porque tiene más dotación esta legislatura que la anterior, en todos los grupos pillan un poco más y el suyo un poco menos, por lo que pide que se corrija.

Y es más, quiere hacer una enmienda en voz, porque es tan fácil corregir eso, que quien haya aplicado esa fórmula matemática o el sistema de proporcionalidad o X, pide que se vote la enmienda antes de pasar a votar la propuesta, para que Izquierda Unida sea como los demás, no más, pero tampoco menos.

La segunda cuestión es dejar claro que para ejercer el trabajo, tiene necesidad de atender a las personas en este Ayuntamiento, no tienen sitio, con los recursos básicos, un mínimo despacho, un teléfono, un mínimo ordenador, es decir, lo que todo el mundo, lo que no puede ser es que vean este Ayuntamiento lleno de personas que vienen a pedir empleo y demás, y tengan que andar buscando una silla para sentarse porque no tienen.

Cree que hay que acabar con eso porque ahí subyace un cierto menosprecio de la oposición y de los grupos municipales, y esto hay que hacerlo porque en la medida que no se haga, no podrán hablar de recortes económicos, sino de recortes democráticos.

Ante la petición de la palabra del Sr. Piña, la **Sra. Alcaldesa** le indica que agradecería que antes de un punto, cuando ella pregunta si habrá alguna intervención, en ese momento se lo diga y luego ella distribuye los turnos de menor a mayor, pero le gustaría saberlo para poder contar con él en caso que quiera intervenir.

El **Sr. Piña Troyano** contesta que procurará tenerlo en cuenta.

Su grupo no va a hablar tampoco de salarios ni de dinero, cree que la trayectoria de los miembros de su grupo, el Sr. Osorio lleva once años al frente de Aspandem trabajando muy duro para esa asociación y no ha percibido nunca ni un duro y cree que tampoco lo haya pedido, él mismo lleva muchos años trabajando para la sociedad en temas deportivos y tampoco ha trabajado en su vida por dinero, la Sra. Midón exactamente igual...

Cree no se trata de venir a pedir un sueldo ni nada, entienden que los presupuestos están cerrados y hay que acatar lo que hay ahora mismo.

Pero sí vendría bien, y como se menciona tanto el tema de la austeridad, le gustaría que esto se corroborase, es decir, austeridad para él sería que algunos directores de área de este Ayuntamiento cobraran un sueldo parecido al que cobran los Concejales, sabe que hay algunos que cobran unos 112.000 euros al año, y parece ser que se va a volver a tener el mismo baremo en esa economía, 110.000 euros, 106.000 euros, por ejemplo.

Menciona al Alcalde de Madrid cuyo salario es de 100.000 euros, Rita Barberá en Valencia, con un salario de 90.000 euros, o Esperanza Aguirre, persona importante en la Comunidad de Madrid, con 98.000 euros, el Presidente de Diputación con 89.000 euros, cree que lo de la austeridad queda muy bien, bastante bonito, pero no se refleja en algunos temas, supone que en otros sí.

De alguna manera pide, y lo hace en la misma línea del Sr. Monterroso, cree que su grupo está aquí por el apoyo de muchos ciudadanos, y tienen que hacer al menos una labor de control, presentar proyectos, por qué no...

Si no recuerda mal el Equipo de Gobierno son dieciocho concejales, distritos etc..., es decir, quince concejales más tres personas que están ejerciendo en concejalías, y llevar un control de eso necesita que como mínimo una persona de cada grupo esté liberada, porque ahora tienen que compaginar su trabajo diario, llevar su salario a su casa, con la gestión para la que se han sometido al plebiscito de los ciudadanos, y tienen que aportar porque es su idea.

Su grupo siempre dirá que están en el no-gobierno, pero no en la oposición, su grupo no ha venido a oponerse a nada, lo va a repetir mil veces, quieren presentar proyectos y dar ideas, y eso requiere un trabajo y una dedicación, y como mínimo piden que en los próximos presupuestos se tenga en cuenta un salario, como el que menos cobra en este Ayuntamiento, no está hablando de un salario de 100.000 euros, sino un pequeño dinero para poder combinar su trabajo diario con el mandato que les han dado los ciudadanos de este término municipal, para defenderlos.

Toma la palabra el **Sr. Lara Sánchez** diciendo que, en este punto están debatiendo exactamente la constitución y aportaciones que se dan a los grupos de la oposición.

Lo primero que quiere decir es que, siempre, en cada comienzo de legislatura, tienen que llegar a este punto porque, como bien apunta la propia propuesta, no existe un reglamento, no existen unas normas fijas que digan el espacio que tiene la oposición, pueden llamarla así porque así es, y el Equipo de Gobierno, qué dotaciones tiene, de qué espacio dispone, qué tipo de recursos tiene para hacer un trabajo que su grupo cree que es tanto y en muchas ocasiones más digno que lo que se hace desde el Equipo de Gobierno, no en este sino en todos los Ayuntamientos.

Con lo cual, el hecho que existan esas reglas, que sean fijas, es algo importantísimo es algo que está apuntado en la anterior legislatura y no se llegó a

aprobar, piensa que es importante que se apruebe en esta presente legislatura, y que se haga de una forma consensuada.

Cree que debe ser un documento que pueda perdurar en el tiempo, y que en próximas Corporaciones, la oposición, ya sea Partido Popular, PSOE, OSP o Izquierda Unida, la oposición tenga que estar a expensas que quiera dar el Equipo de Gobierno, de aquello que el Grupo Político que haya obtenido algo más de un 50% de los votos lo tenga todo, y dé lo que estime oportuno a los otros grupos políticos que hayan salido.

Cree que es importantísimo, y que se lleve a cabo desde el consenso, hay que decir que los puntos que vienen a este Pleno, que podrían parecer de trámite pero no lo es, porque en él se ve y se sientan las bases de lo que va a ser la parte democrática del desarrollo del Ayuntamiento, los puntos del orden del día son importantes en el hecho que determinan lo que va a ser su trabajo.

Indica que hay que explicar a la gente que lo que se aprueba en este en concreto, que son una asignación al grupo municipal fijo, más el número de concejales, es para compensar el espacio que no tienen los grupos políticos de la oposición en el Ayuntamiento de Marbella, es importante que lo sepan, se trata del espacio y todo el funcionamiento.

Cuando han tenido esta interlocución, porque no se puede hablar de negociación ni consenso, al cual se podía haber llegado para estos puntos, no han pedido ni un sólo euro, y cree que igual que ellos el resto de grupos políticos, no han pedido ni un sólo euro más, sino que se dignifique su trabajo en cuanto a los espacios, en cuanto a las dotaciones.

Cree que no puede ser, por ejemplo, que todo el Equipo de Gobierno, asesores, etc...etc..., tengan todo tipo de telefonía, material informático etc.. y la oposición tenga cero, y que le den una asignación para que se busquen la vida con todo, alquiler de locales, luz, electricidad, etc... etc... etc...

Cree que todo ese tipo de cuestiones deben quedar bien reflejadas, y deben quedar de una forma constante, al igual que el uso de los espacios públicos no sólo de unas posibles oficinas que se puedan tener, sino que los ciudadanos deben saber que por ejemplo no tiene acceso a la sala de prensa, regulado o sin regular, no pueden disponer de la sala de prensa que tiene el Ayuntamiento de Marbella, no han podido hacerlo en la anterior legislatura y espera poder hacerlo en esta.

No negarán este punto, pero tampoco lo votarán a favor, se van a abstener en vistas que realmente se pueda hacer una propuesta que perdure en el tiempo.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, ante todo quiere dar la bienvenida a todos los concejales que hoy se estrenan en la función de concejal de este Ayuntamiento, da las gracias a Rafael Piña por sus palabras y a todos por la colaboración que han tenido, y decirles, responder un poco a las cuestiones que se han planteado.

Indica al Sr. Monterroso que el Equipo de Gobierno ha planteado unos gastos de funcionamiento, en la propuesta vienen detrás las fichas presupuestarias, que están ajustados a los fondos que presupuestariamente tienen.

Han llegado allí donde podían llegar, no pueden exceder las posibilidades de este Ayuntamiento, todos deben vivir conforme a sus posibilidades, y esta es una realidad que todos los ciudadanos hoy conocen, en una situación de crisis, y que ellos también tienen que asumir desde el gobierno municipal, en este caso.

Evidentemente a Izquierda Unida le toca menos asignación, porque es la fuerza política más pequeña, la que ha sido menos votada, y hay un principio esencial en toda

la legislación que es el de proporcionalidad, lo ha dicho el Secretario cuando lo ha explicado al principio, por ley se tienen que establecer con una componente variable, en función del número de concejales que tenga cada uno.

Indica que los locales del Ayuntamiento tienen una finalidad esencial, que es servir a los ciudadanos, sólo en aquellos casos en los que tienen una posibilidad, porque tienen suficientes locales, se pueden distraer para otras finalidades.

Evidentemente, si tuviesen mucha más disponibilidad, esa es una cuestión que se tendría que plantear, pero realmente el Ayuntamiento tiene ahora mismo las condiciones que tiene, que son muy pocas para poder dotar de locales a todos los grupos.

Dirigiéndose al Sr. Piña le indica que los directores, hasta donde él conoce, ganan menos que los concejales de esta Corporación, que además son de los que menos ganan en la provincia, no hay ningún sueldo en este Ayuntamiento ni de 110.000 ni de 100.000 ni de 90.000, se lo dice porque aunque aquí se ha repetido muchas veces, es incierto.

Planteaba el tema del personal de los grupos, y tiene que decirle que esa cuestión se ha llevado adelante una negociación política, y se ha solucionado cree que de una forma satisfactoria para todos.

Dirigiéndose al Sr. Lara le indica que el ejercicio de la oposición es tan digno como el de gobierno, no debe decir nunca que la oposición es más digna que el gobierno, lo ha llegado a decir, aquí no hay ningún concejal que realice una función más digna que otros, todos, estén sentados en un sitio u otro, representan a los ciudadanos y cumplen una función digna, el como la ejerciten después ya es otra cuestión, y la responsabilidad que acarreen por eso también.

Quiere decir que el Equipo de Gobierno no da lo que les parece, sino que proponen a este Pleno, que tiene que votar, un régimen para los grupos, en función de la disponibilidad que hay en el Ayuntamiento, ya les gustaría disponer de todo, como dice el Sr. Lara, pero no disponen de todo, este Ayuntamiento no tiene coches oficiales, es cierto que tienen teléfono móvil con una limitación de 50 euros para poder llevar adelante las delegaciones.

Cree que si hay un grupo de concejales que verdaderamente ha planteado una situación de austeridad, donde menos se ha recortado es precisamente en la asignación de los grupos y en las dietas, es este Equipo de Gobierno.

La **Sra. Alcaldesa** indica que se pasa a la votación en los términos que se han marcado y por tanto votan, en primer lugar la enmienda, cree que el portavoz ha contestado en el sentido del mismo hablando de la proporcionalidad, cree que ha quedado claro.

No es un miembro más, el Grupo del Sr. Monterroso son dos miembros y el Equipo de Gobierno son quince miembros, por lo que no es lo mismo.

Indica que se proceda a la votación.

El **Sr. Lara Sánchez** solicita que se explique la enmienda.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que la enmienda sería que, sin modificar la propuesta que se presenta por escrito, sin embargo se incluya una transacción añadida que diga que al Grupo Municipal Izquierda Unida en esta legislatura se le garantice la misma cantidad que tenía en la anterior.

La **Sra. Alcaldesa** cree que esta propuesta tiene que llevar, al igual que la que se trae a Pleno en este sentido, un informe económico adicional, con lo cual se estudiará, se verá...

Hoy van a aprobar lo que viene avalado por los informes tanto jurídicos como técnicos de los habilitados nacionales, y a partir de ahí garantiza que verán su propuesta.

Ante la petición del Sr. Monterroso de que se vote la enmienda, la Sra. Alcaldesa le ofrece que en lugar de votar la enmienda, que ya ha dicho que tendrán que rechazarla porque no tiene informe económico, al ser una modificación presupuestaria económica, tendrían que rechazarla de pleno, le ofrece que la estudiarán y la verán con los habilitados, cree que es más operativo.

Ante la indicación del sr. Monterroso de que está de acuerdo, indica que la enmienda queda pendiente, se compromete a que la verán con los servicios económicos, y votarán la propuesta en ese sentido, en caso que se pueda garantizar la traerán en el siguiente pleno.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor (catorce del Partido Popular y tres de Opción Sampedreña) y nueve abstenciones (siete del Partido Socialista Obrero Español y dos de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía)

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar la constitución de 4 grupos políticos en el seno del Pleno de este Ayuntamiento cuya denominación y miembros que lo integran vendrá determinado en la forma establecida en el art. 24 del R.O.F., donde se establece que:

*“Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución, se hará constar la designación de Portavoz del grupo pudiendo designarse también suplentes. ”*

Quedando constituidos los siguientes:

### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR (15 Concejales)**

Presidenta: Dña. Ángeles Muñoz Uriol  
Portavoz: D. Félix Romero Moreno.  
Secretario de Grupo: Manuel M. Cardeña Gómez

### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (7 Concejales)**

Portavoz: José Bernal Gutiérrez  
Viceportavoces: Susana Radío Postigo y Ricardo López Weeden  
Secretario: Diego Lara Sánchez

### **GRUPO MUNICIPAL SAN PEDRO-NUEVA ANDALUCÍA (3 Concejales)**

Portavoz: Rafael Piña Troyano

Viceportavoz: D<sup>a</sup> Gema Midón Toro  
1er Secretario D. Juan Rosado Villalba.

**GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES  
CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (2 Concejales)**

Portavoz: D. Enrique Monterroso Madueño.  
Viceportavoz: D. Miguel Díaz Becerra  
Secretario de Grupo: D. Andrés Cuevas González.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 73.3 de la citada vigente Ley 11/1999 de 21 de abril, los grupos políticos recibirán una asignación especial mensual (referida a 12 mensualidades a lo largo del año) para gastos de los mismos, formada por la suma de 350 €(como componente fijo e idéntico para todos los Grupos), más 350 €por cada concejal.

Dichas asignaciones para grupos políticos deberán ser justificadas en los términos recogidos en el citado precepto legal.

**5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

El 1er. Tte. de Alcalde PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo sobre retribuciones y asignaciones a los componentes de la Corporación, de conformidad con lo establecido por los artículos 75 de la Ley 7/85, 73.3 de la Ley 11/99 que modifica la Ley 7/85 y 13 del R.D. 2568/86 (ROF).

**1º.- REMUNERACIÓN Y CARGOS QUE SERÁN DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:**

D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ  
D. FÉLIX ROMERO MORENO  
D. MANUEL CARDEÑA GÓMEZ  
D<sup>a</sup> ALICIA FRANCISCA JIMÉNEZ GÓMEZ.  
D. ELOY ORTEGA GUTIÉRREZ  
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO  
D. JAVIER GARCÍA RUIZ  
D. ANTONIO ESPADA DURAN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN DÍAZ GARCÍA  
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA  
D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA  
D<sup>a</sup> ISABEL CINTADO MELGAR

La remuneración de los referidos cargos será la equivalente a la aprobada para los concejales en la sesión del Pleno de 22 de junio de 2007, con la reducción realizada por aplicación del Real Decreto Ley 8/2010 sobre medidas extraordinarias para la

reducción del déficit público de conformidad con el acuerdo adoptado en pleno de este Ayuntamiento en sesión de 25/06/10.

La remuneración de la Alcaldesa Presidenta será equivalente a la aprobada en la sesión del Pleno de 22 de junio de 2007, con la reducción realizada por aplicación del Real Decreto Ley 8/2010 sobre medidas extraordinarias para la reducción del déficit público de conformidad con el acuerdo adoptado en pleno de este Ayuntamiento en sesión de 25/06/10.

## **2º.- REMUNERACIÓN CONCEJALES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL:**

La remuneración de los concejales en régimen de dedicación parcial, será el 75% de la correspondiente a un concejal en régimen de dedicación exclusiva cuando la dedicación preferente sea a la actividad pública y del 25% cuando la dedicación preferente sea a la actividad privada.

- D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA

## **3º.- DETERMINACIÓN DE ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS:**

Las asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados permanentes de la Corporación, serán de 400 euros por cada sesión Plenaria y 150 euros por cada sesión de Comisiones Informativas Permanentes, a recibir por Concejales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local que no estén acogidos a algún régimen de dedicación exclusiva o parcial..

Se da cuenta de informe de Intervención de 25 de junio de 2011, emitido por el Adjunto a Intervención, Juan Enrique Martínez Marcos, del siguiente tenor literal:

**ASUNTO: INFORME DE EXISTENCIA DE CRÉDITO PARA ELEVAR AL PLENO RELATIVO A LAS RETRIBUCIONES Y ASIGNACIONES A LOS CONCEJALES.**

*A la vista de la documentación que obra en el expediente, y según los términos del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente*

### **INFORME**

**PRIMERO.-** Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Don Félix Romero Moreno relativo a las retribuciones y asignaciones a los concejales.

**SEGUNDO.-** Vista la legislación aplicable al efecto, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, etc, y dada la inexistencia de Reglamento Orgánico a tal efecto.

**TERCERO.-** Vista la redacción de la propuesta a presentar al Pleno en la que no existe variación alguna respecto a los importes globales en la medida que se mantienen tanto el número de concejales como las cantidades individuales a percibir por éstos.

**CUARTO.-** Vista la información ofrecida por el programa informático de contabilidad, se reconoce la existencia de crédito para la financiación del gasto que se propone en tanto que ya estaban debidamente presupuestadas dichas cantidades.

**QUINTO.-** A la vista de cuanto antecede esta Intervención informa favorablemente la propuesta presentada al Pleno por la Alcaldía.

En Marbella, a 15 de junio de 2011.

*EL ADJUNTO A INTERVENCIÓN,  
Fdo: Juan Enrique Martínez Marcos.”*

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura de la propuesta de acuerdo.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en este asunto.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo que, en la relación de las personas que van a trabajar a cargo completo, tiene una serie de nombres y falta el Sr. José Luís Hernández, le confirman que está en la dedicación parcial.

Resulta que tienen a tiempo completo a una cantidad de concejales importante, pero quizá la concejalía, bajo su punto de vista, y cree que de la mayoría de los ciudadanos del término municipal, que es turismo, van a tener un concejal a tiempo parcial, es decir, se dice que Marbella debe liderar el turismo de alta gama en Andalucía, y tienen a un concejal a tiempo parcial, cree que es un error y se debería hacer algo para que esta persona se dedique completamente a su actividad, el turismo es algo importante para este municipio.

Toma la palabra el **Sr. Lara Sánchez** diciendo que, en primer lugar mantiene que ha habido ayuntamientos, este ha sido uno, en el que la oposición ha llegado a tener un papel más digno que el Equipo de Gobierno en otros tiempos, cree que sí e incluye a diferentes grupos políticos en ello.

Es cierto que no es un debate en el que haya que entrar, cree que este punto es una continuación del anterior, en el cual también se pone en evidencia la falta de un reglamento de organización interna, en el cual también pueden ver cómo no se le da ninguna oportunidad a los grupos políticos que están en la oposición de poder tener una dedicación media o exclusiva para poder realizar sus actividades donde les han puesto los ciudadanos.

Pueden comprobar que en cualquier municipio que tiene la calificación de gran población no ocurre esto, y se puede dar la oportunidad en sí que al menos una persona, al menos a media dedicación, y la puedan tener aquellas personas que no han tenido ese algo más del 50% de los votos de su pueblo, y quiera representarles y dedicarles el tiempo.

Lo que ocurre es que al final se termina jugando con el pan de la gente que se quiere dedicar a representar a su pueblo en su institución más cercana, que es el ayuntamiento, en este caso el Ayuntamiento de Marbella.

Cree que sí hace falta, en este caso, cuando se habla de austeridad, que ésta se pueda aplicar por los dos lados.

Indica que el Equipo de Gobierno nombra y designa, además dan dedicación exclusiva no sólo a la gente a la que se ha votado del Partido Popular, sino a gente que no han votado, que están presentes en este Pleno y tienen el derecho de hacerlo, a los cuales dan la bienvenida.

Sin embargo, cree que deben dar la oportunidad para que los representantes del pueblo, que no han sido de la lista más votada, también puedan tener disposición, y así lo han pedido en esa interlocución que han tenido entre Equipo de Gobierno y oposición, para que puedan dedicarse a ello, pero el Equipo de Gobierno no les ha dado la oportunidad de hacerlo, por lo que se abstendrán en este punto.

La **Sra. Alcaldesa** quiere decir que lo que ahora mismo están hablando es de las retribuciones, por supuesto el concejal de turismo ya tenía la misma retribución a efectos de percibir el salario, será una parte proporcional, no recibirá el salario en su conjunto, aunque cree que la dedicación que ha tenido el Sr. Hernández a lo largo de la legislatura es más que demostrado y sobrado el tiempo que le ha dedicado y seguirá haciéndolo exactamente igual.

Pero le va a poner como ejemplo su caso, ella no va a cobrar de este Ayuntamiento, no va a cobrar, decían que los alcaldes de Madrid, de Valencia cobraban 100.000 o 90.000 euros, pero ella no va a cobrar de este Ayuntamiento, y es más, su salario como parlamentaria es exactamente igual que el de cualquier concejal del Equipo de Gobierno, porque están sujetos a lo que ha marcado la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Ya lo dijo, sus funciones como Alcaldesa también tienen que llevar explícita que si puede cobrar de otra administración, porque se lo permitirían, ella podría asignarse un sueldo y cobrar de este Ayuntamiento, o no cobrar del Ayuntamiento y cobrar como parlamentaria, exactamente en la misma cuantía, porque se marca por la FAMP, que cobran los concejales.

Cree que es un ahorro de sueldo para las arcas municipales, y por tanto se acoge a esa función, se podrá imaginar que aunque no cobre de este Ayuntamiento, tal como le pasa al Concejal de Turismo, que tendrá una retribución parcial, la dedicación que le ponen a esto son muchísimas horas y muchísimas las competencias que tienen.

En cuanto al tiempo, puede garantizar que es tanto por la mañana, por la tarde, por la noche, a dedicación absoluta, que es la dedicación que tienen todos los que forman el Equipo de Gobierno.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres votos en contra del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía y nueve abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

## **ACUERDA**

**Aprobar** la propuesta anteriormente transcrita.

**6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL DE CONFIANZA Y ASESORAMIENTO ESPECIAL.**- Se da cuenta de las siguientes propuestas:

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura de las tres propuestas de acuerdo que se incluyen en este punto del orden del día.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, ha dicho públicamente que cualquier gobierno necesita un personal de confianza para poder realizar sus funciones, es evidente que si en esta ciudad algún día hubiera un gobierno diferente también tendrían sus personas de confianza para poder desarrollar su programa de gobierno con garantías y coherencia, por lo que no entra en la discusión de ese tema.

Plantea que aparece una nueva figura, en el último extremo además, cuando toda la documentación estaba ya entregada, y fue una sorpresa que apareciera una figura nueva que son los asesores de barrios.

Como no se ha explicado suficientemente, no se conoce y es una nueva figura, le gustaría que en la respuesta del portavoz del Partido Popular se diera una explicación.

Lo cierto es que la figura les ha sonado directamente mal, porque ya existía en el pasado de esta ciudad esa figura de los coordinadores o asesores de barrios, son ocho personas y le gustaría que se justificara suficientemente.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo que, leyendo esta moción, encuentran algo para lo que piden aclaración.

En el tema de secretario de grupo, se dice que se dan de baja siete secretarios de grupo, y se crean ocho, pero hay una suma que no les cuadra, por cada grupo con menos de cinco concejales son un secretario, con lo cual serían dos personas, una de Izquierda Unida y otro de su grupo, por el grupo de diez concejales serían dos secretarios, lo que sumarían ya cuatro, y para grupos de más de diez concejales serían tres secretarios, lo cual suman siete, sin embargo se crean ocho plazas de secretarios municipales, con lo cual queda una vacante.

En cuanto al resto de la documentación que han visto en estos apartados, se comentó en medios de prensa que había doce cargos de confianza que iban a establecer, y según han ido sumando, las cifras no cuadran, porque al incluir estos ocho nuevos cargos de confianza como secretario de barrio, además que la palabra no le gusta, le gustaría más que estuviese la palabra “distritos”, suman dieciséis, con lo cual están en uno por debajo y tendrán que averiguar, porque ya han visto como Agustina Olarte se incorpora en una Delegación de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, no saben si es cargo de confianza, en qué área va a entrar, con lo cual serían diecisiete personas de confianza.

Insiste en que no entienden muy bien, porque los números de bajada de cargos de confianza y los números reales que van viendo día a día no cuadran, con lo cual quieren que le aclaren este tema.

Toma la palabra el **Sr. Lara Sánchez** para decir que, en base a lo que ya se ha expuesto, este punto piensan aprobarlo por cuanto se había hablado de una contención en el personal de confianza, sin embargo, sin estar dictaminado en Junta de Portavoces, han visto la propuesta de ocho secretarios de barrios, cosa que les ha sorprendido, no saben la función, como se les va a elegir, los méritos ni con qué criterios van a seguir.

Creen y ven que es una nueva aportación de cargos de confianza, que aumenta la plantilla en este concepto, por lo que piden explicaciones al respecto.

Al igual que en cuanto al nombramiento de esos cargos de confianza, y lo que se ha comentado, que no cuadran los números entre lo que se ha dicho públicamente y lo que viene a Pleno, por lo que quieren que se les remita al grupo municipal, y lo dice para que conste en acta, que se les remita el nombramiento de todos los cargos que sean de designación.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, efectivamente, se ha producido una reducción en esos cargos, se ha producido una reducción también en la partida presupuestaria, de 800.000 a 400.000 euros, casi el 50% de gastos es lo que se prevé ahora con respecto al pasado año.

Por aclarar quiere decir que hay una nueva delegación, la de barrios, que la lleva el Sr. Díaz Molina, que se ha pensado que era una delegación que debía tener una concepción transversal, que tuviese además una implantación en cada una de las delegaciones y en cada una de las áreas de distrito, por así decirlo, y ese es el motivo por el cual se crean esas figuras que van a tratar de tener una relación con la ciudadanía, con el día a día de cada barrio.

Con respecto al tema de los secretarios de grupo, el acuerdo que se cerró era mantener el mismo régimen que tenían anteriormente, todos hicieron un esfuerzo, en el régimen anterior el grupo popular tenía cuatro y así debe constar, el grupo Izquierda Unida tenía un secretario y así debe constar, el Grupo OSP no tenía ninguno pero ahora tiene uno, y el Grupo Socialista tenía dos y así debe constar.

La **Sra. Alcaldesa** indica que a efectos de alguna aclaración, efectivamente, en este caso, cuando hay un nuevo gobierno cesan los cargos de confianza, y se nombran otros cargos de confianza, en la anterior legislatura había diez asesores, que desempeñaban distintas labores, en este caso va a haber una reducción, de diez pasan a ocho asesores, y su labor, a diferencia de lo que hicieron en la anterior legislatura, va a estar centrada en los barrios, por eso tiene esa denominación.

Indica que el personal que en un momento determinado ha estado asesorando distintas delegaciones lo van a concentrar y van a tener fundamentalmente esa función, por lo tanto ha habido una disminución en cuanto a esos asesores, esos cargos, pasando de diez a ocho.

Quiere decir que también en el ámbito de los secretarios de grupo, del personal que estaba en los grupos políticos, entendían que había que hacer un esfuerzo, por lo que se estableció una reducción de siete a cuatro, y así se dijo, aunque, como saben, y después de haber tenido una reunión con el portavoz, donde los grupos de la oposición reclamaban que hubiera un incremento en cuanto al número de personas y el tiempo que tenían y dedicación, se hizo una modificación, entendiéndolo de la misma manera que ha dicho el portavoz de su grupo.

Quiere anunciar que por parte del Grupo Popular entienden, y fue una medida que adoptaron, por lo que no cubrirán las dos plazas que se incrementan y corresponderían en este nuevo reparto o distribución al grupo municipal popular.

Entienden que hasta que no cambien las circunstancias económicas este Ayuntamiento no se lo puede permitir, por lo que no cubrirán las dos plazas que les corresponderían como secretarías al grupo popular, en este caso el grupo popular tendría igual que tiene el grupo socialista, aunque tienen más del doble de concejales que tiene el grupo socialista.

En cualquier caso, tendrán una persona más que lo que tiene Izquierda Unida, teniendo siete veces más concejales de los que tiene dicho grupo.

Cree que hay que ser coherentes, hay que establecer una pauta y entendían cuales eran sus planteamientos y en ese espíritu que decían al principio, intentarán entre todos acortar y reducir el capítulo II para los próximos presupuestos, dejando intacta la dedicación que va a tener las personas que asesorarán y estarán a disposición de cada uno de los grupos de la oposición.

Se procede a la votación.

**6.1.- PROPUESTA QUE ELEVA EL 1ER TTE. DE ALCALDE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EVENTUALES DE CONFIANZA Y ASESORAMIENTO ESPECIAL POR AMORTIZACIÓN DE DIVERSAS PLAZAS Y PUESTOS DE TRABAJO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 104 de la Ley 7/85 y 176 del R.D.L. 781/86, el 1er. Tte. de Alcalde que suscribe, al Pleno del Ayuntamiento PROPONE la modificación de la Plantilla de Funcionarios Eventuales de Confianza y Asesoramiento Especial, así como de la Relación de Puestos de Trabajo, por amortización de todos los puestos existentes en la plantilla municipal de esta naturaleza:

DENOMINACIÓN	COD. PLAZA/PUESTO
DIRECTOR/A ÁREA	(1000637)
DIRECTOR DE ÁREA	(200011)
DIRECTOR DE SERVICIO	(200017)
ASESOR	(1000638)
ASESOR	(200021)
ASESOR	(200022)
ASESOR	(200019)
ASESOR	(200020)
SECRETARIA	(200023)
SECRETARIA	(200024)
SECRETARIA GRUPO MUNICIPAL	(200025)
SECRETARIA GRUPO MUNICIPAL	(200026)
SECRETARIA GRUPO MUNICIPAL	(200027)
SECRETARIA GRUPO MUNICIPAL	(200028)
SECRETARIA GRUPO MUNICIPAL	(200029)
SECRETARIA GRUPO MUNICIPAL	(200030)
SECRETARIA GRUPO MUNICIPAL	(200031)

Visto el Informe de intervención de fecha 15 de junio de 2011, emitido por el Adjunto a Intervención, D. Juan Enrique Martínez Marcos, del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: INFORME DE EXISTENCIA DE CRÉDITO PARA ELEVAR AL PLENO SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EVENTUALES DE CONFIANZA Y ASESORAMIENTO ESPECIAL.**

*A la vista de la documentación que obra en el expediente, y según los términos del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente*

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** Vista la propuesta presentada por la Señora Alcaldesa Doña Ángeles Muñoz Uriol al Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento relativa a la modificación de la plantilla de funcionarios eventuales de confianza y asesoramiento especial.

**SEGUNDO.-** Vista los términos en los que se expresan los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el 176 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y dada la inexistencia de Reglamento Orgánico a tal efecto.

**TERCERO.-** Visto el informe solicitado por esta Intervención el 14 de junio al Servicio de Personal y entregado el 15 del mismo mes con objeto de determinar el coste total de las retribuciones a percibir por los trabajadores incluidos en la propuesta presentada.

**CUARTO.-** Vista la información ofrecida por el programa informático de contabilidad, se reconoce la existencia de crédito para la financiación del gasto que se propone.

**QUINTO.-** A la vista de cuanto antecede esta Intervención informa favorablemente la propuesta presentada al Pleno por la Alcaldía.

En Marbella, a 15 de junio de 2011.

EL ADJUNTO A INTERVENCIÓN,  
Fdo: Juan Enrique Martínez Marcos.”

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres votos en contra del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía y nueve abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

## ACUERDA

**Aprobar** la propuesta anteriormente transcrita.

**6.2.- PROPUESTA QUE ELEVA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EVENTUALES DE CONFIANZA Y ASESORAMIENTO ESPECIAL POR CREACIÓN DE DIVERSAS PLAZAS Y PUESTOS DE TRABAJO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 104 de la Ley 7/85 y 176 del R.D.L. 781/86, el 1er. Tte. de Alcalde que suscribe, al Pleno del Ayuntamiento PROPONE la modificación de la Plantilla de Funcionarios Eventuales de Confianza y Asesoramiento Especial, así como de la Relación de Puestos de Trabajo, por creación de las siguientes plazas y puestos de funcionarios eventuales de confianza y asesoramiento especial:

PLAZA/PUESTO	DENOMINACION	GRUPO TITILACIÓN	NIVEL	FUNCIONAL
200032-200032	Asesor/Asesor de Barrios	C1	16	9120 (1)
200033-200033	Asesor/Asesor de Barrios	C1	16	9120 (1)
200034-200034	Asesor/Asesor de Barrios	C1	16	9120 (1)
200035-200035	Asesor/Asesor de Barrios	C1	16	9120 (1)
200036-200036	Asesor/Asesor de Barrios	C1	16	9120 (1)
200037-200037	Asesor/Asesor de Barrios	C1	16	9120 (1)
200038-200038	Asesor/Asesor de Barrios	C1	16	9120 (1)
200039-200039	Asesor/asesor de Barrios	C1	16	9120 (1)

- (1) Retribución, a efectos de cuantificación, equivalente a un funcionario Administrativo de Administración General sin productividad.

Visto el Informe de intervención de fecha 15 de junio de 2011, emitido por el Adjunto a Intervención, D. Juan Enrique Martínez Marcos, del siguiente tenor literal:

*“ASUNTO: INFORME DE EXISTENCIA DE CRÉDITO PARA ELEVAR AL PLENO SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EVENTUALES DE CONFIANZA Y ASESORAMIENTO ESPECIAL.*

*A la vista de la documentación que obra en el expediente, y según los términos del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente*

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** *Vista la propuesta presentada por la Señora Alcaldesa Doña Ángeles Muñoz Uriol al Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento relativa a la modificación de la plantilla de funcionarios eventuales de confianza y asesoramiento especial.*

**SEGUNDO.-** *Vista los términos en los que se expresan los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el 176 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y dada la inexistencia de Reglamento Orgánico a tal efecto.*

**TERCERO.-** *Visto el informe solicitado por esta Intervención el 14 de junio al Servicio de Personal y entregado el 15 del mismo mes con objeto de determinar el coste total de las retribuciones a percibir por los trabajadores incluidos en la propuesta presentada.*

**CUARTO.-** *Vista la información ofrecida por el programa informático de contabilidad, se reconoce la existencia de crédito para la financiación del gasto que se propone.*

**QUINTO.-** *A la vista de cuanto antecede esta Intervención informa favorablemente la propuesta presentada al Pleno por la Alcaldía.*

*En Marbella, a 15 de junio de 2011.*

*EL ADJUNTO A INTERVENCIÓN,  
Fdo: Juan Enrique Martínez Marcos.”*

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres votos en contra del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía y nueve abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

#### **ACUERDA**

**Aprobar** la propuesta anteriormente transcrita.

**6.3.- PROPUESTA QUE ELEVA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EVENTUALES POR LA CREACIÓN DE SECRETARIOS DE GRUPOS MUNICIPALES.-** Conforme a lo establecido en los artículos 104 de la Ley 7/85 y 176 del R.D.L. 781/86, el 1er. Tte. Alcalde que

suscribe, al Pleno del Ayuntamiento PROPONE la modificación de la Plantilla de Funcionarios Eventuales de Confianza y Asesoramiento Especial, así como de la Relación de Puestos de Trabajo, por creación de las siguientes plazas y puestos de trabajo:

PLAZA- PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO TITILACIÓN	NIVEL	FUNCIONAL
200040-200040	Secretario/a Grupo Municipal	C2	14	9204 (1)
200041-200041	Secretario/a Grupo Municipal	C2	14	9204 (1)
200042-200042	Secretario/a Grupo Municipal	C2	14	9204 (1)
200043-200043	Secretario/a Grupo Municipal	C2	14	9204 (1)
200044-200044	Secretario/a Grupo Municipal	C2	14	9204 (1)
200045-200045	Secretario/a Grupo Municipal	C2	14	9204 (1)
200046-200046	Secretario/a Grupo Municipal	C2	14	9204 (1)
200047-200047	Secretario/a Grupo Municipal	C2	14	9204 (1)

- (2) Retribución, a efectos de cuantificación, equivalente a un funcionario Auxiliar de Administración General sin productividad a jornada completa.

Atribuir a los grupos municipales el personal de confianza y asesoramiento especial de conformidad con los siguientes criterios:

- Grupos políticos con menos de cinco concejales: 1 secretario/a de grupo a jornada completa .
- Grupos políticos con más de cinco concejales y menos de diez: 2 secretario/a de grupo municipal a jornada completa.
- Grupos políticos con más de diez concejales: 4 secretarios/as de grupo municipal a jornada completa.

Visto el Informe de intervención de fecha 15 de junio de 2011, emitido por el Adjunto a Intervención, D. Juan Enrique Martínez Marcos, del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: INFORME DE EXISTENCIA DE CRÉDITO PARA ELEVAR AL PLENO SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EVENTUALES DE CONFIANZA Y ASESORAMIENTO ESPECIAL.**

*A la vista de la documentación que obra en el expediente, y según los términos del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente*

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** Vista la propuesta presentada por la Señora Alcaldesa Doña Ángeles Muñoz Uriol al Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento relativa a la modificación de la plantilla de funcionarios eventuales de confianza y asesoramiento especial.

**SEGUNDO.-** Vista los términos en los que se expresan los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el 176 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y dada la inexistencia de Reglamento Orgánico a tal efecto.

**TERCERO.-** Visto el informe solicitado por esta Intervención el 14 de junio al Servicio de Personal y entregado el 15 del mismo mes con objeto de determinar el coste total de las retribuciones a percibir por los trabajadores incluidos en la propuesta presentada.

**CUARTO.-** Vista la información ofrecida por el programa informático de contabilidad, se reconoce la existencia de crédito para la financiación del gasto que se propone.

**QUINTO.-** A la vista de cuanto antecede esta Intervención informa favorablemente la propuesta presentada al Pleno por la Alcaldía.

*En Marbella, a 15 de junio de 2011.*

*EL ADJUNTO A INTERVENCIÓN,  
Fdo: Juan Enrique Martínez Marcos.”*

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres votos en contra del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía y nueve abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

## **ACUERDA**

**Aprobar** la propuesta anteriormente transcrita.

**7º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA CREACIÓN DE LAS DISTINTAS COMISIONES DE PLENO Y APROBACIÓN DE SU RÉGIMEN DE SESIONES.-** Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Considerando que el Art. 122.3 y 4 de la Ley de Bases de Régimen Local determina que el Pleno dispondrá de Comisiones así como las funciones de las mismas, y que corresponde al Pleno la competencia para la determinación del número, composición y funciones de las Comisiones.

Considerando que, de conformidad con los preceptos citados y con las nuevas funciones que pueden asumirse en Comisión (de índole no solo informativa, sino también resolutoria en el caso de eventuales delegaciones de Pleno), estas comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con los preceptos legales de aplicación, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes,

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Crear las siguientes comisiones plenarias, con las atribuciones que a continuación se indican, bien para emitir dictamen previo en aquellos asuntos que legalmente sean competencia del Pleno de la Corporación o en aquellos otros en que

expresamente se les solicite, bien con facultades decisorias por expreso mandato de pleno:

#### **A) COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD**

Sus atribuciones son las siguientes:

- la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.
- la modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales en materia de OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD.
- cualesquiera asuntos que por atribución legal le corresponda al Pleno en materia de OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD, INFRAESTRUCTURA, EXPROPIACIÓN FORZOSA, SERVICIOS DE EMERGENCIA, AGUAS, TRÁFICO Y ACCESIBILIDAD.

#### **B) COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

Sus atribuciones serán las siguientes:

- los presupuestos, la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de competencia plenarias. La cuenta general del ejercicio correspondiente.
- La determinación de los recursos propios de carácter tributario.
- La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales en materia de Hacienda Pública Local y Bienes
- La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos,

de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, y la aprobación de los expedientes de municipalización.

- La regulación del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.
- cualesquiera asuntos que por atribución legal le corresponda al Pleno en materia de HACIENDA PÚBLICA LOCAL Y BIENES.

#### **C) COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.**

Sus atribuciones serán las siguientes:

- Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.
- Los acuerdos relativos a la delimitación y alteración del término municipal; la creación o supresión de las entidades a que se refiere el artículo 45 de la LRBRL; la alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de denominación de éste o de aquellas Entidades, y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
- La aprobación y modificación de los reglamentos y Ordenanzas en materia de Personal y Régimen Interior, así como los de naturaleza orgánica, tales como:
  - La regulación del Pleno
  - La regulación del Consejo Social de la ciudad
  - La regulación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
  - La regulación de los órganos complementarios y de los procedimientos de participación ciudadana.

La división del municipio en distritos, y la determinación y regulación de los órganos de los distritos y de las competencias de sus órganos representativos y participativos, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar la organización y las competencias de su administración ejecutiva.

La determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiéndose por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores.

- La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.
- Las facultades de revisión de oficio de los acuerdos. Plenarios y disposiciones de carácter general.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en materias de su competencia.
- Establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su Secretario General, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.

- El planeamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras Administraciones Públicas.
- La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales en materia Personal y Régimen Interior.
- Cualesquiera asuntos que por atribución legal le corresponda al Pleno en materia de PERSONAL , RÉGIMEN INTERIOR, así como aquellas materias no encomendadas a otras Comisiones y sean competencia plenaria.

**D) COMISIÓN PLENARIA ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES,**

La misma estará compuesta exclusivamente por miembros electos de la corporación, con la siguiente composición:

- Partido Popular: 5
- PSOE: 2
- OSP: 1
- I.U.: 1

La determinación de su organización, funcionamiento y nombramiento de miembros, se realizará en su propio Reglamento.

**SEGUNDO.-** Establecer el siguiente régimen de sesiones: Las Comisiones Plenarias celebrarán una sesión ordinaria mensual, convocándose la misma el séptimo día hábil anterior a la celebración del pleno ordinario mensual, con el siguiente horario:

COMISIÓN DE HACIENDA BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS	9,00 Horas
COMISIÓN DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD	10:00 Horas
COMISIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	11,00 Horas

**TERCERO.-** Que cada una de las Comisiones Plenarias queden constituidas por el siguiente número de miembros de cada grupo político:

<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>	<b>COM.HDA.</b>	<b>COM.OBRAS</b>	<b>COM.PERSONAL</b>
Partido Popular	5	5	5
Partido Socialista	2	2	2
Partido OSP	1	1	1
Partido IU-LV-CA	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>

Los miembros serán los siguientes:

**A) COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD**

**TITULARES**

Dña. M <sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol	PP
D. Fco. Javier García Ruiz	PP
D. Pablo M. Moro Nieto	PP
D. Eloy Ortega Gutiérrez	PP
D. Miguel Troyano Fernández	PP
D <sup>a</sup> Susana Radío Postigo	PSOE-A
D <sup>a</sup> Isabel M <sup>a</sup> Pérez Ortiz	PSOE-A
D <sup>a</sup> Gema Midón Toro	OSP
D. Miguel Díaz Becerra	IULV-CA

**SUPLENTE**

D. Félix Romero Moreno	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Figueira de la Rosa	PP
D. José Eduardo Díaz Molina	PP
D <sup>a</sup> Ana M <sup>a</sup> Leschiera	PSOE-A
D. Rafael Piña Troyano	OSP
D. Enrique Monterroso Madueño	IULV-CA

**B) COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Francisca Caracuel García	PP
D. José Eduardo Díaz Molina	PP
D. Miguel Troyano Fernández	PP
D <sup>a</sup> Alicia Jiménez Gómez	PP
D. José Bernal Gutiérrez	PSOE-A
D <sup>a</sup> Susana Radío Postigo	PSOE-A
D. Manuel Osorio Lozano	OSP
D. Enrique Monterroso Madueño	IULV-CA

**SUPLENTE**

D. Félix Romero Moreno	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Figueira de la Rosa	PP
D. José Luís Hernández García	PP
D. Ricardo Juan López Weeden	PSOE-A
D. Rafael Piña Troyano	OSP
D. Miguel Díaz Becerra	IULV-CA

**C) COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.**

D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol	PP
D. Antonio Eloy Ortega Gutiérrez	PP

D. Miguel Troyano Fernández	PP
D. Antonio Espada Durán	PP
D. Javier García Ruiz	PP
D. José Bernal Gutiérrez	PSOE-A
D. Diego Lara Sánchez	PSOE-A
D. Rafael Piña Troyano	OSP
D. Enrique Monterroso Madueño	IULV-CA

#### SUPLENTE

D. Félix Romero Moreno	PP
D. José Eduardo Díaz Molina	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Figueira de la Rosa	PP
D. Miguel Luna Rodríguez	PSOE-A
D <sup>a</sup> Gema Midón Toro	OSP
D. Miguel Díaz Becerra	IULV-CA

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura de la propuesta de acuerdo y de los distintos miembros de las Comisiones Plenarias correspondientes.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez** diciendo que, le gustaría resaltar en este punto el hecho de la participación de la oposición dentro de estas comisiones y del Ayuntamiento.

Quiere anotar un hecho anterior que se ha planteado, el tener exclusividad o participación de forma parcial, en cuanto al gobierno, pero la oposición tiene una merma, no sólo en la participación que se lleva a cabo en todas estas comisiones, al menos por su parte, que se cubre por medio de esas indemnizaciones que han aprobado anteriormente, sino en las administraciones públicas donde trabajan, y también en aquellos lugares privados donde trabajan los diferentes componentes de esta oposición.

Se ven en el hecho que algunos son funcionarios, y cuando se encuentran en los plenos matutinos, van a crear una merma en esas administraciones, de la misma forma que se va a crear una merma en las empresas privadas de todos aquellos miembros de la oposición que se encuentran ejerciendo esa labor.

Con lo cual, aunque ya se ha aprobado el régimen de sesiones, va a proponer que se lleve a cabo el mayor número posible de plenos por la tarde, y al menos así paliarían ese déficit que como funcionarios desarrollan en su tarea diaria en la administración pública.

Asimismo, por seguridad, se podría cubrir en parte ese déficit de todos aquellos que trabajan en la empresa privada.

Plantea que en esta línea, y en el debate que han tenido en los puntos anteriores, deberían, de una vez por todas, definir ese reglamento orgánico municipal.

Traslada que en lugar de llevarlo a viva voz en el Pleno, como lo han hecho en los diferentes puntos, puedan acordar crear una comisión y trabajar sobre un documento que ya está prácticamente realizado.

Ha acudido al primer pleno de hace cuatro años, como curiosidad, quizá por deformación profesional, y se ha dado cuenta que ya en ese pleno se estaba debatiendo

sobre el hecho que tenían que plantear un reglamento municipal, con lo cual han pasado cuatro años y no existe ese reglamento municipal.

Cree que han dado muestras más que suficientes de que quieren que se lleve a cabo esa organización en todo lo que conlleva al Ayuntamiento, y que se regule de una vez por todas como se tienen que llevar los plenos, las comisiones y todo aquello que vaya en relación con la infraestructura que hay que dotar tanto al Equipo de Gobierno como en las Comisiones.

Indica que no se puede dejar todo en la decisión de la presidencia, si regulan la participación, se van a encontrar que muchos de los debates que han tenido en puntos anteriores, se terminarán de una vez por todas, y sabrán cual va a ser el comportamiento y la ordenación en los próximos cuatro años, con lo cual su ofrecimiento a que de forma inmediata, por parte de los portavoces, y sobre el documento que ya está hecho, por no alargarlo en el tiempo, puedan establecer ese reglamento municipal.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, con independencia que en la legislación se establecen permisos retribuidos no sólo al personal funcionario sino a todos los trabajadores, para la asistencia a los plenos o cualquier tipo de órgano colegiado que se establezca en un Ayuntamiento, evidentemente, las cuestiones que se planteen se tendrán en cuenta por la Alcaldía, teniendo en cuenta que ya se ha aprobado el régimen de sesiones ordinario.

El Reglamento de Pleno es una obligación y necesidad que tienen que cumplir, y por supuesto lo harán muy pronto, que mucho del trabajo ya está adelantado por los servicios técnicos de esta casa, y cree que en breve podrán tener un documento para poder ordenar lo que de todas formas, teniendo en cuenta lo que establecía el Reglamento de Organización y Funcionamiento, cree que ha sido razonablemente, incluso más que razonablemente, bastante bien dirigido durante estos cuatro años desde la presidencia del pleno.

En cualquier caso, agradece el ofrecimiento para el planteamiento de diálogo que haya que hacer.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala la Sra. Radío Postigo siendo las 10,55 horas y se incorpora a las 11,00 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular y tres del Grupo Municipal San Pedro-Nva. Andalucía) y nueve abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

#### **ACUERDA**

**Aprobar** la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

**8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A NOMBRAMIENTOS EN DISTINTOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES.-** Se da cuenta de las siguientes propuestas de acuerdo:

El **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura de las propuestas de acuerdo.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, el día anterior a última hora todavía no estaban algunas propuestas de nombramientos, como la de Mancomunidad, supone que darán cuenta en el Pleno.

Al igual que dijeron antes a propósito de las bodas, cree que no hay ninguna razón, ni técnica ni política ni de ningún tipo, para que todas las personas que representan a la ciudadanía y sean concejales, a su vez estén representados en ese tipo de organismo, por ejemplo en los colegios e institutos, en los Consejos Escolares, no hay ninguna razón.

Cree que la única razón es simplemente un poco sectaria, en el sentido de privar a personas que son iguales, y sin embargo no pueden participar en los Consejos Escolares, lo único que van a hacer allí es llevar, en todo caso, y traer la voz de las personas afectadas, y aportar alguna solución, no en clave de partido, no irían como partido a representar, sino como Ayuntamiento, por lo que pide que se revise por la Sra. Alcaldesa, aluden otra vez al espíritu del 11 J.

Quiere que quede claro que eso añadiría más dedicación, más ocupación y ninguna remuneración, pero les parece algo que no tiene sentido, él es concejal igual que el Sr. García que puede ir a un colegio como representante pero él no.

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez** para decir que, en la misma línea de los planteamiento del Sr. Monterroso, el día anterior a las tres de la tarde aún faltaba documentación para este punto, entiende la premura del momento porque tienen que constituir todos los órganos del Ayuntamiento, pero van a pedir que a partir de ahora esté toda esa documentación como entiende que se va a llevar a cabo.

Lo que sí quiere plantear, dentro de los diferentes apartados de este punto, que entienden y comparte que la parte que corresponde al Equipo de Gobierno de elegir, será elegible y no van a entrar en ello, pero sí en la parte que corresponde a la representación de este Pleno en los diferentes ámbitos sociales de este municipio.

El Grupo Municipal Socialista son representantes de la comunidad educativa, aquí hay padres y madres de alumnos de los diferentes colegios e institutos, y son profesionales de la educación y forman parte de esa comunidad educativa, con lo cual plantea una enmienda a esta propuesta, solicita al ujier que lo traslade al Secretario y diferentes grupos políticos, porque quieren tener participación en los diferentes consejos escolares del municipio.

Saben que no es vinculante la decisión que se vaya a tomar, la representación política en estos consejos escolares, pero sí es importante para ellos en tanto en cuanto van a conocer en primera persona cuales son las necesidades en el ámbito educativo en los colegios e institutos de Marbella y San Pedro Alcántara.

Para su grupo es fundamental, en primer lugar para el contacto con la ciudadanía, y en segundo lugar para que les trasladen en primera persona cuales son los problemas, y ellos también planteen como miembros de las comunidades educativas, cuales son las soluciones que se puedan llevar a cabo.

De la misma forma que tienen que estar representados en el consejo municipal escolar, además también como todos saben su grupo, desde los diferentes ámbitos, han colaborado y participado, y de la misma forma que esta era una cuestión de tradición en este Ayuntamiento.

Va a compartir las palabras del Sr. Lara, aquí hubo una época, no deben tomarlo a mal, en la que la oposición, no está hablando de tiempos recientes sino de tiempos más atrás, que fue quienes mantenían la dignidad en el Ayuntamiento de Marbella.

En esa época, que era la peor para la democracia en Marbella y San Pedro Alcántara, cree que en extensión a este País, incluso aquella oposición tenía representación en los consejos escolares, y el Partido Popular cuando estaba en aquella oposición.

Solicitan a través de esta enmienda, y está abierto a la representación del resto de la oposición, porque esa participación no es vinculante a que tengan participación para estar próximos a los ciudadanos, que al fin y al cabo les votaron para que durante estos cuatro años estuvieran escuchando todas aquellas propuestas, y llevando a cabo soluciones que creen necesarias en este Pleno y que vienen de esos ciudadanos.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, en aquella época de la que habla lo que había era una dejación total y absoluta de funciones de esta Corporación, cree que no se pueden traer historias de los dinosaurios aquí porque hace ya muchos años.

No se trata de lo que interese al Grupo Municipal Socialista, al Grupo Municipal Popular o al Grupo Municipal de Izquierda Unida, se trata de lo que interese a los ciudadanos, en este caso a los miembros de la comunidad educativa.

Efectivamente, el sr. Monterroso es tan concejal como el Sr. García, no hay ninguna duda al respecto, pero hoy, el Sr. García puede comprometerse a arreglar un patio y el Sr. Monterroso no, esa es la cuestión esencial por la cual se ha planteado el reparto que se ha realizado.

Una idea de compromiso con la comunidad educativa, una idea de asunción de funciones, una idea de interlocución directa con quien puede dar un servicio, no un espacio de expresión política, el espacio de expresión política es el Pleno, no es ninguna otra institución social donde lo que tiene que ir el Ayuntamiento es a dar servicio, que es en definitiva el espíritu de esta propuesta.

La Sra. Alcaldesa quiere añadir a lo que ha comentado el portavoz, por si había alguna duda y ya que lo han planteado aquí, los nombramientos de Mancomunidad serán en su caso como Alcaldesa, y será el Sr. Romero, al igual que ha estado sucediendo en la pasada legislatura.

Resalta la cuestión que van a votar hoy, y como no ha oído ninguna diferencia, no sabe si son conscientes del cambio que se ha producido en la representación que la oposición va a tener tanto en sociedades como en OALES, que fue una reivindicación que tuvieron desde el inicio de la legislatura y a lo largo de cuatro años, que empezar en esta nueva legislatura, como además no había ningún problema, se propone que estén los grupos de la oposición representados.

Quiere que conste y ya que no lo han resaltado los portavoces de la oposición lo hace ella, que estarán todos los miembros de la oposición representados, ejerciendo la labor de control que por otro lado tienen que ejercer como oposición que son.

Le gustaría para que también vieran el espíritu que les ha llevado a la hora de hacer una planificación, donde en el momento que se tiene que ejercer una labor de oposición, están todos en todas las sociedades, incluso en aquellas que no están operativas.

Se procede a la votación, en primer lugar de la enmienda, que tal como ha dicho el portavoz, en este caso por lo que están representados los miembros del Grupo Municipal Popular es porque son Equipo de Gobierno y ese es el espíritu que les ha llevado a hacer ese reparto y además cree que es bueno que se sepa que ha habido una cita periódica y que ha habido una presencia muy activa de todos los concejales a lo largo de estos cuatro años.

Espera que el reparto que se ha hecho se haga efectivo, y las labores de control que tengan que hacer y en sus reuniones periódicas con la comunidad educativa, podrán traer a Pleno y Comisiones las cuestiones que entiendan oportunas.

Ahora se va a votar en primer lugar la enmienda y posteriormente la propuesta del Grupo Municipal Popular.

**8.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PRIMER TTE. DE ALCALDE PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.-** Con el fin de optimizar la relación entre los centros escolares y la Corporación municipal, se designa un representante de la misma en cada uno de ellos.

En uso de la facultad que me corresponde, la Alcaldesa Presidenta

### **PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**PRIMERO.- Aprobar la designación** de las personas que a continuación se detallan, en los distintos Consejos Escolares de Marbella:

#### **COLEGIOS PÚBLICOS MARBELLA**

-CEIP. Antonio Machado

Plaza de la Concordia, 1

**D. Pablo Miguel Moro Nieto**

-CEIP. Federico García Lorca

Calle San Antonio, 26

**D. José Luís Hernández García**

-CEIP. Hermanos Gil Muñiz

Calle San Francisco, 4. Barriada Leganitos

**Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol**

-CEIP. Juan Ramón Jiménez

Calle Canovas del Castillo

**Dña. Alicia Francisca Jiménez Gómez**

- CEIP. Las Albarizas

Avda. Arroyo, 1º núm. 10

**Dña Isabel M<sup>a</sup> Cintado Melgar**

-CEIP. Los Olivos

Avda. Mayorazgo, 18-20

**Dña Isabel M<sup>a</sup> Cintado Melgar**

-CEIP. Miguel de Cervantes

Calle Fray Agustín de San Pascual

**D. José Eduardo Díaz Molina**

-CEIP. Fernández Mayorala  
Calle Fray Agustín de San Pascual  
**Dña. Carmen Díaz García**

-CEIP. Ntra. Sra. del Carmen  
Calle Escuelas, 6  
**D. Eloy Ortega Gutiérrez**

-CEIP. Santa Teresa  
Magallanes, 4  
**D. Antonio Espada Durán**

-CEIP. Valdeolletas  
Crtra. Circunvalación, Avda. Canovas del Castillo  
**Dña. Alicia Francisca Jiménez Gómez**

-CEIP. Vicente Aleixandre  
Calle San Antonio. Barriada Santa Marta  
**D. Eloy Ortega Gutiérrez**

-Nuevo CEIP. En zona Urb. Xarblanca  
**D. Antonio Espada Durán**

### **INSTITUTOS DE MARBELLA**

-IESO. Guadalpín  
Urb. El Capricho  
**Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol**

-IESO. Río Verde  
Calle Notario Luís Oliver, 18  
**D. Javier García Ruiz**

-IESO. Sierra Blanca  
Avda. Dr. Maíz Viñals  
**D. Félix Romero Moreno**

-IESO. Victoria Kent  
Calle Alfredo Palma, s/n  
**Dña. Carmen Díaz García**

-IESO. Pablo del Saz  
Calle Calvario, num. 30  
**Dña M<sup>a</sup> José Figueira De La Rosa**

-IESO. Bahía Marbella  
Calle Calvario

**D. Félix Romero Momero**

**COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA**

-CEIP. Nueva Andalucía  
Gustavo Adolfo Bécquer, 34-40

**D. Javier García Ruiz**

**INSTITUTO NUEVA ANDALUCÍA**

-IESO. Nueva Andalucía  
**Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol**

**COLEGIOS EN LAS CHAPAS**

-CEIP. Platero  
Urb. Elviria  
**Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol**

-CEIP. Pinolivo  
Urb. Lomas del Olivar  
**Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol**

-IESO. Las Dunas  
**Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol**

**COLEGIOS PÚBLICOS EN SAN PEDRO ALCÁNTARA**

-CEIP. Al-Andalus  
Calle Vega del Mar  
**D. Miguel Troyano Fernández**

-CEIP. Miguel Hernández  
Barriada El Arquillo  
**D. Manuel Miguel Cardeña Gómez**

-CEIP. San Pedro  
Plaza José Agüera, s/n  
**D. Miguel Troyano Fernández**

-CEIP. Fuente Nueva  
Calle Amor, 2  
**D. Antonio Espada Duran**

-Nuevo CEIP. En San Pedro Alcántara (a la entrada, esquina en carretera Ronda)  
**D. Antonio Espada Duran**

-CEIP. Teresa de León

**Dña Isabel M<sup>a</sup> Cintado Melgar**

**INSTITUTOS EN SAN PEDRO ALCÁNTARA**

-IESO. Vega del Mar  
Finca La Granja, zona deportiva  
**D. José Eduardo Díaz Molina**

-IESO. Guadaiza  
C/ Amor. Urbanización Fuente Nueva  
**D. Miguel Troyano Fernández**

-IESO. Salduba El Arquillo  
**D. Manuel Miguel Cardeña Gómez**

**CENTROS VARIOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA**

-Escuela Oficial de Idiomas de Marbella  
**D. José Eduardo Díaz Molina**

-Escuela de Adultos Fernando Alcalá  
Avda. Miraflores, Marbella  
**D. Eloy Ortega Gutiérrez**

-Escuela de Adultos de San Pedro Alcántara  
**D. Manuel Miguel Cardeña Gómez**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los distintos Centros Escolares y a los interesados, a los efectos oportunos.

Se hace constar que el Sr. Bernal Gutiérrez presenta **ENMIENDA** por escrito del Grupo Municipal Socialista a este punto, del siguiente tenor literal:

“El portavoz del Grupo Municipal Socialista, José Bernal Gutiérrez, propone la siguiente enmienda al punto 8 de la sesión extraordinaria del pleno celebrada en sesión de 17 de junio de 2011

**EXPONE**

Que una vez celebrada la toma de posesión del acta de concejal y, por lo tanto, constituido el Grupo Municipal Socialista, la representación en los consejos escolares de los centros educativos de Marbella y San Pedro, quede integrada también por los siguientes concejales:

**COLEGIOS PÚBLICOS DE MARBELLA:**

- **CEIP ANTONIO MACHADO:** Miguel Luna Rodríguez
- **CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA:** Diego Lara Sánchez

- **CEIP HERMANOS GIL MUÑIZ:** José Bernal Gutiérrez
- **CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ:** Susana Radio Postigo
- **CEIP LAS ALBARIZAS:** Isabel Maria Pérez Ortiz
- **CEIP LOS OLIVOS:** Diego Lara Sánchez
- **CEIP MIGUEL DE CERVANTES:** Miguel Luna Rodríguez
- **CEIP FERNÁNDEZ MAYORALA:** Susana Radio Postigo
- **CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN:** José Bernal Gutiérrez
- **CEIP SANTA TERESA:** Susana Radio Postigo
- **CEIP VALDEOLLETAS:** Miguel Luna Rodríguez
- **CEIP VICENTE ALEIXANDRE:** José Bernal Gutiérrez
- **CEIP URB. XARBLANCA:** Isabel María Pérez Ortiz

#### **INSTITUTOS DE MARBELLA**

- **IESO GUADALPÍN:** Diego Lara Sánchez
- **IESO RÍO VERDE:** José Bernal Gutiérrez
- **IESO SIERRA BLANCA:** Susana Radio Postigo
- **IESO VICTORIA KENT:** José Bernal Gutiérrez
- **IESO PABLO DEL SAZ:** Miguel Luna Rodríguez
- **IESO BAHÍA DE MARBELLA:** Isabel María Pérez Ortiz

#### **COLEGIO DE NUEVA ANDALUCÍA**

- CEIP NUEVA ANDALUCÍA:** Ricardo Juan López Weeden

#### **INSTITUTO NUEVA ANDALUCÍA**

- **IESO NUEVA ANDALUCÍA:** Ana María Leschiera

#### **COLEGIOS LAS CHAPAS**

- **CEIP PLATERO:** José Bernal Gutiérrez
- **CEIP PINOLIVO:** Diego Lara Sánchez
- **IESO LAS DUNAS:** Susana Radio Postigo

#### **- COLEGIOS PÚBLICOS SAN PEDRO ALCÁNTARA**

- **CEIP AL-ANDALUS:** Ricardo Juan López Weeden
- **CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ:** Ana María Leschiera
- **CEIP SAN PEDRO:** Ricardo Juan López Weeden
- **CEIP FUENTE NUEVA:** Ana María Leschiera
- **NUEVO CEIP SAN PEDRO ALCÁNTARA:** Ricardo Juan López Weeden
- **CEIP MARIA TERESA DE LEÓN:** Ana María Leschiera

#### **INSTITUTOS EN SAN PEDRO ALCÁNTARA**

- **IESO VEGA DEL MAR:** José Bernal Gutiérrez
- **IESO GUADAIZA:** Ricardo Juan López Weeden
- **IESO SALDUBA-EL ARQUILLO:** Ana María Leschiera

#### **CENTROS VARIOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA**

- **ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MARBELLA:** Isabel María Pérez Ortiz
- **ESCUELA DE ADULTOS FERNANDO ALCALÁ:** José Bernal Gutiérrez

- **ESCUELA DE ADULTOS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA:** Ricardo Juan López Weeden

Se procede a la votación de la ENMIENDA que SE DENIEGA por mayoría de dieciséis votos en contra (catorce del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y diez votos a favor (siete del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal San Pedro-Nva. Andalucía)

Y El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, siete votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal San Pedro-Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

### ACUERDA

**Aprobar** la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

**8.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TTE. DE ALCALDE PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**- Una vez celebradas Elecciones Municipales, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al nombramiento de los representantes municipales en los distintos órganos colegiados de los que forma parte este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que dispone que, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que así proceda...

Vistos los Estatutos de los distintos Organismos que más adelante se relacionan, se propone, revocar las designaciones de los que ahora eran representantes de este Ayuntamiento, y proponer a los siguientes:

**PRIMERO.-** Nombrar a las personas que a continuación se relacionan, en los distintos Organismos y Entidades:

#### **1.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL**

Miembro nato: M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol (Alcaldesa-  
Presidenta del Ayuntamiento de Marbella)  
Suplente: Manuel Cardeña Gómez  
Vocal: Félix Romero Moreno  
Suplente: Maria José Figueira de la Rosa

DNI 30466704-F  
DNI 27342474-M  
DNI 27336271-N  
DNI 25584912-B

#### **2.- PATRONATO DE RECAUDACIÓN**

Titular: Félix Romero Moreno  
Suplente: José Eduardo Díaz Molina

### **3.-JUNTAS DE COMPENSACIÓN Y ASOCIACIONES DE PROPIETARIOS**

Titular: Pablo Moro Nieto  
Suplente: Javier García Ruiz

### **4.-JUNTA LOCAL PROTECCIÓN CIVIL**

Titular: Félix Romero Moreno  
Suplente: Miguel Troyano Fernández

### **5.-PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO**

Titular: José Luís Hernández García  
Suplente: Antonio Espada Duran

### **6.-UNICAJA**

Titular: M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García  
Suplente: Alicia Francisca Jiménez Gómez

Y El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, siete votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal San Pedro-Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

### **ACUERDA**

**Aprobar** la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

**8.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA AL PLENO, LA ALCALDESA-PRESIDENTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES A LOS CONSEJOS RECTORES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Doña. María Ángeles Muñoz Uriol, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella; al amparo de lo prevenido en la legislación de Régimen Local, comparece y al pleno someto la siguiente:

### **MOCIÓN**

Desde los Organismos Autónomos Locales dependientes de la Corporación se viene realizando una labor esencial para el desarrollo de nuestro municipio, en áreas tan

sensibles como el empleo; el fomento de la actividad cultural; la reinserción laboral, el apoyo y orientación a personas con problemas; encomienda, organización y administración en actividades deportivas; gestión de servicios municipales en materia de obras y servicios operativos, prestación de servicios auxiliares a las distintas unidades y servicios municipales; gestión de servicios municipales en materia de coordinación y gestión administrativa de servicios y entidades municipales; etc.

Al objeto de mantener a pleno rendimiento el funcionamiento de los organismos autónomos, se está ahora en la necesidad de efectuar los nombramientos de los miembros que por delegación de esta corporación deberán dirigirlos.

En virtud de lo expuesto, la Alcaldesa propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes nombramientos:

1. De conformidad con el Art. 7º de los Estatutos del OAL Arte y Cultura, designar como miembros de su Consejo Rector a:

Presidenta.- D<sup>a</sup>. María Ángeles Muñoz Uriol  
Vocal 1º.- D<sup>a</sup> Carmen Díaz García  
Vocal 2º.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Figueira de la Rosa  
Vocal 3º.- D. Miguel Troyano Fernández  
Vocal 4º.- D<sup>a</sup> Isabel Cintado Melgar  
Vocal 5º.- D. Francisco Javier García Ruiz  
Vocal 6º.- D<sup>a</sup> Ana María Leschiera  
Vocal 7º.- D<sup>a</sup> Gema Midón Toro  
Vocal 8º.- D. Enrique Monterroso Madueño

2. De conformidad con el Art. 7º de los Estatutos del OAL Centro Municipal para la Formación y el Empleo, designar como miembros de su Consejo Rector a:

**Presidenta.- D<sup>a</sup> María Ángeles Muñoz Uriol**

Vocal 1º.- D<sup>a</sup> Isabel Cintado Melgar  
Vocal 2º.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Figueira de la Rosa  
Vocal 3º.- D. Miguel Troyano Fernández  
Vocal 4º.- D. Pablo Moro Nieto  
Vocal 5º.- D. Francisco Javier García Ruiz  
Vocal 6º.- D<sup>a</sup> Susana Radío Postigo  
Vocal 7º.- D. Manuel Osorio Lozano  
Vocal 8º.- D. Miguel Díaz Becerra

3. De conformidad con el Art. 7º de los Estatutos del OAL Marbella Solidaria, designar como miembros de su Consejo Rector a:

**Presidenta.- D<sup>a</sup> María Ángeles Muñoz Uriol**

Vocal 1º.- D. Manuel Miguel Cardaña Gómez  
Vocal 2º.- D Federico Vallés Segarra  
Vocal 3º.- D<sup>a</sup> Alicia Jiménez Gómez  
Vocal 4º.- D. Diego López Marquéz

- Vocal 5º.- D. Baldomero León Navarro
- Vocal 6º.- D<sup>a</sup> Marina Torres Cañavate
- Vocal 7º.- D. Manuel Osorio Lozano
- Vocal 8º.- D. Miguel Díaz Becerra

4. De conformidad con el Art. 7º de los Estatutos del OAL Servicios Operativos de Marbella, designar como miembros de su Consejo Rector a:

**Presidenta.- D<sup>a</sup> María Ángeles Muñoz Uriol**

- Vocal 1º.- D. Francisco Javier García Ruiz
- Vocal 2º.- D. Antonio Espada Durán
- Vocal 3º.- D. Miguel Troyano Fernández
- Vocal 4º.- D. Eloy Ortega Gutiérrez
- Vocal 5º.- D. José Eduardo Díaz Molina
- Vocal 6º.- D. José Bernal Gutiérrez
- Vocal 7º.- D. Rafael Piña Troyano
- Vocal 8º.- D. Miguel Díaz Becerra

5. De conformidad con el Art. 7º de los Estatutos del OAL Servicios Auxiliares de Marbella, designar como miembros de su Consejo Rector a:

**Presidenta.- D<sup>a</sup> María Ángeles Muñoz Uriol**

- Vocal 1º.- D<sup>a</sup> Isabel Cintado Melgar
- Vocal 2º.- D. Francisco Javier García Ruiz
- Vocal 3º.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Figueira de la Rosa
- Vocal 4º.- D. José Eduardo Díaz Molina
- Vocal 5º.- D. Manuel Miguel Cardeña Gómez
- Vocal 6º.- D. Miguel Luna Rodríguez
- Vocal 7º.- D<sup>a</sup> Gema Midón Toro
- Vocal 8º.- D. Miguel Díaz Becerra

6. De conformidad con el Art. 10º de los Estatutos del OAL Fundación Deportiva Municipal de Marbella, designar como miembros de su Consejo Rector a:

**Presidenta.- D<sup>a</sup> María Ángeles Muñoz Uriol**

- Vocal 1º.- D. José Eduardo Díaz Molina
- Vocal 2º.- D. Francisco Javier García Ruiz
- Vocal 3º.- D. Manuel Miguel Cardeña Gómez
- Vocal 4º.- D<sup>a</sup> Carmen Díaz García
- Vocal 5º.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Figueira de la rosa
- Vocal 6º.- D. José Bernal Gutiérrez
- Vocal 7º.- D. Rafael Piña Troyano
- Vocal 8º.- D. Miguel Díaz Becerra

7. De conformidad con el Art. 7º de los Estatutos del OAL Coordinación de Entidades Municipales de Marbella; designar como miembros de su Consejo Rector a:

**Presidenta.- D<sup>a</sup> María Ángeles Muñoz Uriol**

- Vocal 1º.- D. Miguel Troyano Fernández
- Vocal 2º.- D<sup>a</sup> Alicia Francisca Jiménez Gómez
- Vocal 3º.- D. José Luís Hernández García
- Vocal 4º.- D. José Eduardo Díaz Molina
- Vocal 5º.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Figueira de la Rosa
- Vocal 6º.- D. Miguel Luna Rodríguez
- Vocal 7º.- D. Rafael Piña Troyano
- Vocal 8º.- D. Miguel Díaz Becerra

Estos Acuerdos anularán los efectos de aquellos nombramientos y la composición de los Consejos Rectores que fueron llevados a cabo anteriormente de acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos de Coordinación de Entidades Públicas Municipales de Marbella; OAL Servicios Auxiliares de Marbella OAL Centro Municipal para la Formación y el Empleo; OAL Marbella Solidaria, OAL Servicios Operativos de Marbella; OAL Servicios Auxiliares de Marbella y y el artículo 46 de Fundación Deportiva Municipal de Marbella.

Y El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, siete votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal San Pedro-Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

**ACUERDA**

**Aprobar** la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

**9º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO A FAVOR DE LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.-**  
Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, existe la posibilidad de delegar competencias del Pleno a favor de las Comisiones Plenarias y que “*Únicamente pueden delegarse las competencias del Pleno referidas en los párrafos d), k),m) y ñ) a favor de las comisiones referidas en el apartado 4 del artículo anterior.*

Las competencias a que hace referencia el apartado 3º del precepto citado son las siguientes:

*“d) La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.*

*k) La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, y la aprobación de los expedientes de municipalización.*

*m) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia.*

*ñ) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras Administraciones públicas.”*

Esta Presidencia considera conveniente, en aras de otorgar sustantividad a las funciones y competencias de las Comisiones de Pleno, realizar esta propuesta de delegación para acrecentar la descentralización y la agilidad en la tramitación de los distintos asuntos recogidos en los apartados que se relacionan.

Con base en cuanto antecede, propongo que el Pleno de la Corporación adopte acuerdo de delegar en la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, la tramitación y resolución de las materias señaladas en los cuatro apartados reseñados anteriormente, del art. 123 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Toma al palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, este tema tiene que ver con una cuestión que para su grupo es democrática, y es que están asistiendo desde antes, desde la pasada legislatura, a una pérdida de peso específico del Pleno, en favor de otros órganos del Ayuntamiento, incluso en algunos casos casi personales, y esto es una cosa que viene a raíz, sobre todo, de la constitución de Marbella como Gran Ciudad, y la ven como una pérdida de rigor democrático, porque parten del hecho que cree que incuestionable, que el pleno representa la soberanía popular.

Todo aquello que sea restar al Pleno competencia y protagonismo y capacidad de control, supone una merma o reducción de esos valores y competencia democrática.

Indica que eso además no sólo se observa en este punto, donde van a ceder competencias, los que voten a favor están cediendo competencias de este Pleno, pero a partir de ahora la tendrán otros órganos del ayuntamiento donde no hay la capacidad de control igual, por lo que lo ven como un déficit.

Además, hay otros, si se tiene en cuenta que el peso es cada vez mayor por parte de la Junta de Gobierno local, y legítimamente, en base a la misma legislación a la que están ahora mismo sometidos, pero en se añade también otro déficit añadido y es la falta de los habilitados nacionales para ser secretarios y dar fe de que todo lo que se hace allí cumple con todos los requisitos legales y de toda índole en la toma de decisiones.

Van sumando una forma de gobierno que va en la dirección de lo unipersonal, de la figura emblemática y singular de la Alcaldesa, que delega en pequeños y poco órganos, en un equipo reducido de personas, que asumen cada vez más competencias, y por el contrario, el pleno, ya ven que los contenidos son cada vez más “light”, cada vez más vacío, cuestiones de trámites, formales, porque lo importante se tramita en otros lugares.

Cree que a eso no se le puede llamar plenamente democracia, es un sistema cada vez más parecido al modelo de gestión, con bastante connotaciones de tipo empresarial, y a un nivel ejecutivo muy elevado, donde las reuniones de la Junta de Gobierno Local duran diez minutos o un cuarto de hora, porque todo está de alguna forma antes cocinado, en el buen sentido, quiere decir negociado, hablado...

Indica que esto no es un pleno, los plenos eran antes el órgano fundamental de la democracia, y a partir de que funcionara este sistema, han reducido muchas veces a tener que pronunciarse con los temas importantes que se están tratando en la Junta de Gobierno, no tienen acceso a esos temas, los conocen quince días después, y creen que es un déficit democrático.

Siendo Marbella Gran Ciudad, podrían perfectamente dar más peso el Pleno, evidentemente, eso se hace porque hay voluntad expresa que el Pleno no sea el órgano que la ley, la democracia exige, que es el de control y permitir que la oposición pueda tener iniciativas y pueda desarrollarlas.

En los plenos están limitados a un número de mociones, a un tiempo de tres minutos, espera que ahora con la nueva benevolencia suba a cuatro...

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** diciendo que, a efectos informativos, están delegando en las Comisiones Plenarias, donde la Comisión está representada, no en la Junta de Gobierno Local, y éstas son para informar y votar, para eso son las Comisiones Plenarias donde está representado el Sr. Monterroso y ha estado durante cuatro años.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** para decir que, interviene en la misma línea del Sr. Monterroso, por palabras del Sr. Romero, el Pleno es el espacio de expresión política, pero también es el espacio donde los ciudadanos se informan de los debates y cuestiones importantes para la mejora de la ciudadanía y de este término municipal, y eso se le va a constreñir, va a faltar, porque ese debate no va a llegar y hay cosas que se delegan, que para su grupo son importantes, el reglamento de los distritos, que le van a oír mucho hablar de él y de los distritos, va a quedar un poco dentro de la intimidad.

Su grupo hubiera querido que se tuviese más conocimiento de esos reglamentos y que los ciudadanos se informasen de todos los acuerdos y lo que se vea en ellos, y del debate que pudiesen tener, por lo que van a votar en contra.

Saben que es legal, no están haciendo nada que no pertenezca, han mirado la ley y todo es delegable y lo asumen, pero les gustaría que todo esto se hiciese de forma más abierta, que los ciudadanos tuviesen mucha más posibilidad de información de los debates que tengan.

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez** diciendo que, en la misma línea de sus compañeros de oposición, hace el mismo planteamiento, lo dice porque se encuentran con algo que choca, se plantea en este Pleno llevar justamente la gestión del Ayuntamiento a los barrios, y sin embargo, cada día que pasa dotan al pleno de menos debates que hacen al fin y al cabo este es el centro en el que los ciudadanos tienen que ver cual es el debate y cuales son las soluciones que se plantean para los marbelleros y sampedreños.

Su grupo no puede apoyar este planteamiento, en primer lugar porque falta la más importante, que es en aras a la transparencia, y estas cuestiones importantísimas se debaten aquí y no en una habitación, aunque asistan los representantes de la oposición en esa comisión plenaria.

Lo dice porque hay cuatro puntos principales de los que tienen que tener conocimiento del debate los ciudadanos de este municipio, ahora se pasan las competencias a esa comisión plenaria, tales como la aprobación y modificación de ordenanzas y reglamentos municipales, que hasta ahora pasaban por una aprobación inicial, por un proceso en el cual se podían plantear alegaciones por parte de cualquier ciudadano y posteriormente por una aprobación definitiva.

Ahora se encuentran que a partir de ahora eso se va a decidir en una habitación, aunque estén representada la oposición.

O en la misma línea se encuentran también que ahí se va a llevar a cabo acuerdos de creación de organismos autónomos, entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles, nuevamente, en lugar de debatirlo en el Pleno del Ayuntamiento, el debate va a morir en una Comisión que va a ser en una habitación cerrada, donde los ciudadanos no van a tener la oportunidad de conocer cual es el debate interno.

En la misma línea, el planteamiento de conflictos competenciales entre otras Entidades Locales o entre otras Administraciones Públicas, cualquier conflicto que en la última legislatura han tenido debates y cree que enriquecedores en este Pleno, van a ocultarlos en esa Comisión Plenaria.

Su grupo no puede plantear, en aras a la transparencia y además en aras a la comunicación a la ciudadanía de lo que tiene que ser un pleno y lo que se debata en un pleno, el voto a favor de ello.

Está seguro que este acuerdo se ajusta a la ley, lo han consultado, pero también echan en falta el informe preceptivo del Secretario cuando se van a llevar a cabo unas delegaciones competenciales tan importantes como estas, y espera que a partir de ahora, cada vez que se lleve a cabo una acción de estas características, esté ese informe.

La Sra. Alcaldesa indica que, para que no hay ninguna duda, por supuesto que es legal, son funciones y competencias delegables, pero además tienen la misma tramitación que ah tenido hasta ahora, no diga que no van a tener un periodo de exposición pública que marca la ley, porque va a seguir exactamente igual, como no podía ser de otra manera, se hará un debate, que además si están representados en esas Comisiones Plenarias, y a partir de ahí se seguirá el procedimiento legal marcado y establecido.

No deben pensar que aquí van a aprobar algo y a partir de ahí entra en vigor, le indica que se asesore en ese sentido.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que por abundar un poco, quiere decir que este punto no necesita informe preceptivo porque es de mayoría simple, consecuentemente no es necesario ese informe.

Añade que para que todos estén un poco situados en la situación de lo que hablan es de Comisiones Plenarias, no Comisiones Informativas, las Comisiones Plenarias, tal y como establece la ley, pueden tener facultades dispositivas siempre que lo acuerde este Pleno, en ellas están representados todos los grupos de la oposición de forma proporcional, todos, y además, el Secretario de esas Comisiones Plenarias por ley es el Secretario de este Pleno.

Con lo cual, lo único que están haciendo es delegar una competencia, que no se cede sino que se delega, este Pleno mantiene la posibilidad en todo momento de avocar las competencias, y además mantiene la facultad suprema de control de todos los órganos de gobierno de este Ayuntamiento, el debate político aquí lo señalan todos los miembros de la Corporación, la oposición también.

Añade que esto no se señala porque en un momento dado se realice o no una delegación.

Quiere decir que esta es una delegación que se podría haber hecho a mediados de la anterior legislatura, y que se ha hecho en todos y cada uno de los municipios de Gran Población, de todos los colores políticos.

Reta a cualquiera de los miembros de la oposición para que le traiga un municipio que se ajuste a este régimen y que no haya realizado esta delegación, que no tiene otro sentido que dotar de agilidad la gestión del Ayuntamiento, que en cualquier caso no va a ocultar a la ciudadanía ningún acuerdo que se tome, que como bien ha dicho la Alcaldesa, tiene que pasar por periodos de exposición pública etc...

Para terminar aclara que es evidente que sí han tenido desencuentros con otras administraciones a lo largo de la anterior legislatura, pero conflictos de competencias, como los que se establecen aquí, no han tenido ninguno, no ya en esta legislatura, sino legalmente a lo largo de toda la historia democrática de este municipio.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, diez votos en contra (siete del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal San Pedro-Nva. Andalucía) y dos abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.- Delegar** en la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, la tramitación y resolución de las materias señaladas en los apartados del art. 123 de la Ley de Bases de Régimen Local siguientes:

d) La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

k) La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, y la aprobación de los expedientes de municipalización.

m) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia.

ñ) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras Administraciones públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.